



DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

**PRACTICADA A LA
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ZACAPA
DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**

INFORME No. 040-2010-DAM-CFTM-AM-A

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2007
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010**

DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ZACAPA
DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

INFORME N° 040-2010-DAM-CFTM-AM-A

**POR EL PERÍODO
DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2007
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010**

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ZACAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA

CONTENIDO

PÁGINA

INFORMACIÓN GENERAL

CARTA DE ENVÍO

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1-2
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2
D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	2
E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	2-3
F. MONTOS DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	3
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	3
H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR	3-4

CAPÍTULO II

INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. INFORME	6-7
B. ESTADO DE EJECUCIÓN O LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA	8-9
C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS AL PRESUPUESTO EJECUTADO	10
D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009	11-18

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

A. INFORME	20-21
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	22-29



CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. INFORME	31
B. CAUCIONES	32
C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	32
D. RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES	32
E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS	33-37

CAPÍTULO V

ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

A. ANTECEDENTES	39-40
B. RESUMEN DE LOS FONDOS EJECUTADOS	40
C. PROYECTOS EJECUTADOS	40-43

CAPÍTULO VI

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	45-51
--	-------

CAPÍTULO VII

A. HECHOS SUBSECUENTES	53
------------------------	----

ANEXOS	54-58
--------	-------

Tegucigalpa, MDC., 22 de agosto de 2012
Oficio N° 1094-2012-DAM

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de San Pedro de Zacapa
Departamento de Santa Bárbara
Su Oficina

Señores:

Adjunto encontrarán el Informe N° 040-2010-DAM-CFTM-AM-A de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de San Pedro de Zacapa, Departamento de Santa Bárbara, por el período comprendido del 9 de noviembre de 2007 al 30 de septiembre de 2010. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en los Artículos 222 reformado y el 325 de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad civil y/o administrativos se tramitarán individualmente en pliegos separados, los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días calendario a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

Abogada Daysi Oseguera de Anchecta
Magistrada Presidenta

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado y 325 de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; en cumplimiento del Plan de Auditoría de 2010 y de la Orden de Trabajo 040/2010-DAM-CFTM del 11 de noviembre de 2010.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración municipal, de las disposiciones legales, reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad;
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo.

Objetivos Específicos

La auditoría financiera fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras, emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros presupuestarios que se consideran necesarios en las circunstancias. Los objetivos específicos fueron:

1. Expresar una opinión sobre el Presupuesto ejecutado de Ingresos y Gastos de la Municipalidad, se presentan razonablemente, los montos presupuestados y ejecutados por el año terminado al 31 de diciembre de 2009, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados;
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno sobre del presupuesto de la Municipalidad, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría, e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno;
3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad con ciertos términos de los Convenios, Leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos en la cédula de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar activos fijos;

4. Identificar y establecer todas las responsabilidades que correspondan e incluirlas en un informe separado. Los hallazgos relacionados con las responsabilidades estarán incluidas en el Informe de Auditoría y cruzado con el informe debidamente separado.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de San Pedro de Zacapa, Departamento de Santa Bárbara, cubriendo el período comprendido del 9 de noviembre de 2007 al 30 de septiembre de 2010; a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Gastos, Recursos Humanos, Obras Públicas, Activos Fijos, Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) y Presupuestos.

D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

Las actividades de la Municipalidad de San Pedro de Zacapa, Departamento de Santa Bárbara, se rigen por lo que establece la Constitución de la República en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

- 1) Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las leyes;
- 2) Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
- 3) Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
- 4) Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
- 5) Propiciar la integración regional;
- 6) Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
- 7) Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio, y;
- 8) Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD

La estructura organizacional de la Municipalidad de San Pedro de Zacapa, Departamento Santa Bárbara está constituida de la manera siguiente:

Nivel Directivo:	Corporación Municipal;
Nivel Ejecutivo:	Alcalde y Vice Alcalde Municipal;
Nivel de Apoyo:	Secretaría Municipal;
Nivel Operativo:	Tesorería, Control Tributario, Catastro, Juzgado de Policía, Desarrollo y Protección Ambiental, Unidad de Desarrollo Cultural y Comunitario, Oficina Municipal de la Mujer, Servicios Municipales Generales y Servicios Públicos.

F MONTOS DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

La Municipalidad funciona con base en un presupuesto anual de ingresos y egresos. Los ingresos provienen de las recaudaciones generadas por el cobro de impuestos, tasas y servicios que pagan los contribuyentes del municipio; así como las transferencias del Gobierno Central, subsidios, donaciones, etc.

Los ingresos de la Municipalidad de San Pedro de Zacapa, Departamento de Santa Bárbara por el período comprendido del 9 de noviembre de 2007 al 30 de septiembre de 2010, ascienden a **VEINTICINCO MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (L25,122,797.38) (Ver Anexo 1).**

Los gastos examinados de la Municipalidad de San Pedro de Zacapa, Departamento de Santa Bárbara, por el período comprendido del 9 de noviembre de 2007 al 30 de septiembre de 2010, ascienden a **CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CATORCE CENTAVOS (L14,573,934.14) (Ver Anexo 1).**

G FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en el **Anexo 2**

H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

Los hechos más importantes de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de San Pedro de Zacapa, Departamento de Santa Bárbara por el período de 9 de noviembre de 2007 al 30 de septiembre de 2010, y que requieren atención, y por los cuales se recomienda lo siguiente:

1. Realizar las retenciones del Impuesto Sobre la Renta a los pagos efectuados por Dietas y Servicios Técnicos Profesionales;

2. Asegurarse que todos los ingresos que se perciban por venta de terrenos municipales y dominios plenos sean depositados en una cuenta separada y que dichos ingresos se utilicen en proyectos de beneficio para la comunidad;
3. Cumplir con los procedimientos de contratación o adquisición de bienes y servicios de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación de Estado y las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes de cada año;
4. Velar porque los bienes inmuebles de la Municipalidad estén inscritos en el Instituto de la Propiedad, y que los vehículos sean matriculados;
5. Cumplir con la presentación y aprobación de los presupuestos de acuerdo a lo establecido en la Ley de Municipalidades y su Reglamento;
6. Asegurarse que todas las transacciones de la Municipalidad cuenten con toda la documentación de soporte necesaria, para garantizar la transparencia en la utilización de los fondos de la institución; y que las mismas sean registradas oportunamente en los informes rentísticos mensuales y en la Rendición de Cuentas correspondiente;
7. Celebrar los cabildos abiertos según lo establece la Ley de Municipalidades;
8. Velar porque los funcionarios obligados a presentar Declaración Jurada de Bienes la presenten y la actualicen anualmente;
9. Realizar las gestiones necesarias para efectuar un levantamiento catastral de todo el municipio, lo cual sirva de base para determinar el valor de los bienes inmuebles;
10. Elaborar los expedientes individuales de las obras ejecutadas y en proceso con toda la documentación relacionada correspondiente, así como también se deben elaborar expedientes de los funcionarios de la Municipalidad;
11. Realizar arqueos sorpresivos a los fondos en efectivo y las conciliaciones bancarias a las cuentas de cheques manejadas por la Municipalidad;
12. Archivar en orden correlativo la documentación que soporta todas las transacciones realizadas por la Municipalidad como ser recibos, órdenes de pago, etc;
13. Establecer políticas y procedimientos que aseguren el reclutamiento y la permanencia en el servicio de un personal competente e idóneo para el desempeño de cada puesto de trabajo;
14. Establecer las medidas de seguridad para el resguardo del efectivo.

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ZACAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA

CAPÍTULO II

INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

- A. INFORME**
- B. ESTADO DE EJECUCIÓN O LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA**
- C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS AL PRESUPUESTO EJECUTADO**
- D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO
COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de San Pedro de Zacapa,
Departamento de Santa Bárbara
Su Oficina

Señores:

Hemos auditado los rubros selectivos del Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de San Pedro de Zacapa, Departamento de Santa Bárbara, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009. La preparación del Estado de Ejecución Presupuestaria es responsabilidad de la Administración Municipal. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dicho estado con base en nuestra auditoría, y no limita las acciones que pudieran ejercerse, si posteriormente se conocieren actos que den lugar a responsabilidades.

La auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en los Artículos 222 reformado y 325 de la Constitución de la República, y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45, y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental, aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a que el presupuesto de ingresos y egresos esté exento de errores importantes. Una auditoría incluye el examen, sobre bases selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y las divulgaciones de los presupuestos de ingresos y egresos. Una auditoría también incluye la evaluación de los Principios de Contabilidad aplicados y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación del presupuesto de ingresos y egresos. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

En el presupuesto ejecutado del año 2009 presentado por la Municipalidad ésta no registró contablemente algunos ingresos recibidos durante el período, los cuales corresponden a ingresos corrientes e ingresos de capital, sumando un total de **DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (L230,392.66)**.

También no se registró gastos ejecutados durante el período por un valor de **CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE LEMPIRAS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (L57,227.37)**.

En nuestra opinión, excepto por el efecto de los ajustes del asunto indicado en los párrafos anteriores, el Estado de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2009, presentado por la Municipalidad de San Pedro de Zacapa, Departamento de Santa Bárbara, presenta razonablemente, en todos sus aspectos de importancia, la situación financiera del Municipio

de San Pedro de Zacapa, Departamento de Santa Bárbara y los resultados de sus operaciones, de conformidad con las Normas de Ejecución Presupuestaria y Principios de Contabilidad aplicables al Sector Público de Honduras.

Tegucigalpa, MDC., 22 de agosto de 2012

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe de Departamento de Auditorías
Municipales

GUILLERMO A. MINEROS
Director de Auditorías Municipales

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ZACAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA

B.

**PRESUPUESTO DE INGRESOS EJECUTADO
DEL 01 DE ENERO DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(Expresado en Lempiras)**

Código	Denominación	2008	2009	TOTAL GLOBAL
	INGRESOS TOTALES	14,035,742.95	11,458,818.84	25,494,561.79
1	Ingresos Corrientes	1,451,067.61	1,352,376.57	2,803,444.18
11	Ingresos Tributarios	1,259,311.14	1,154,668.80	2,413,979.94
110	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	50,524.89	77,894.00	128,418.89
111	Impuesto Personal	5,935.75	6,413.26	12,349.01
112	Impuesto Establecimientos Industriales	12,985.90	14,975.38	27,961.28
113	Impuesto a Establecimientos Comerciales	13,087.36	8,818.63	21,905.99
114	Impuesto a Establecimientos de Servicios	59,299.24	28,357.93	87,657.17
115	Impuesto Pecuario	1,774.59	6,497.96	8,272.55
116	Impuesto sobre Extracción y Explotación de Recursos	22,969.77	22,267.95	45,237.72
117	Tasas por Servicios Municipales	6,331.00	17269	23,600.00
118	Derechos Municipales	1,086,402.64	972,174.69	2,058,577.33
12	Ingresos no Tributarios	191,756.47	197,707.77	389,464.24
120	Multas	2,958.38	3,200.00	6,158.38
121	Recargos	3,076.87	14,694.46	17,771.33
122	Recuperación por Cobro de Impuestos y Derechos en Mora	25,341.32	29,680.26	55,021.58
123	Recuperación por Cobro Servicios Municipales en Mora	1,978.00	18,362.00	20,340.00
124	Recuperación por Cobro de Rentas	7,232.92	8,122.59	15,355.51
125	Renta de Propiedades	148,967.51	121,638.04	270,605.55
126	Intereses (Art 109 reformado de la Ley de Municipalidades)	2,201.47	2,010.42	4,211.89
2	Ingresos de Capital	12,584,675.34	10,106,442.27	22,691,117.61
22	Venta de Activos	205,279.96	6,712.16	211,992.12
25	Transferencias	9,144,810.31	7,002,321.92	16,147,132.23
26	Subsidios	2,100,000.00	100,000.00	2,200,000.00
27	Herencias, legados y donaciones	965,851.51		965,851.51
28	Otros ingresos de Capital	50,309.87	40,750.91	91,060.78
29	Recursos de balance	118,423.69	2,956,657.28	3,075,080.97

**PRESUPUESTO DE EGRESOS EJECUTADO
DEL 01 DE ENERO DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(Expresado en Lempiras)**

Grupo	Denominación	2008	2009	TOTAL GLOBAL
	Gran Total	11,079,085.67	11,153,815.08	22,232,900.75
	Gasto Corriente	2,288,638.52	2,030,187.41	4,318,825.93
100	Servicios Personales	651,449.85	653,691.00	1,305,140.85
200	Servicios No Personales	550,045.23	631,904.48	1,181,949.71
300	Materiales y Suministros	637,879.22	271,878.62	909,757.84
500	Transferencia corriente	449,264.22	472,713.31	921,977.53
	Egresos de Capital y Deuda Pública	8,790,447.15	9,123,627.67	17,914,074.82
400	Bienes capitalizables	8,789,022.15	9,123,567.07	17,912,589.22
500	Transferencias de capital			-
600	Activos Financieros			-
700	Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos			-
800	Otros Gastos		60.60	60.60
900	Asignaciones Globales	1,425.00		1,425.00

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ZACAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA

C ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS AL PRESUPUESTO EJECUTADO

NOTA 1.- RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES

La cédula del presupuesto ejecutado de La Municipalidad de San Pedro de Zacapa, Departamento de Santa Bárbara, por el año terminado al 31 de diciembre de 2009 y la revisión de los correspondientes a los años 2008 y 2007 fueron preparados y son responsabilidad de la administración de la Municipalidad.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la Alcaldía Municipal se resumen a continuación:

A. SISTEMA CONTABLE

La Municipalidad utiliza un sistema contable para el registro de sus operaciones, y con un sistema de ejecución presupuestaria con base en un presupuesto de ingresos y egresos por programas, el cual cuenta con los siguientes documentos:

- Presupuesto de ingresos
- Presupuesto de egresos
- Plan de inversión
- Detalle de sueldos

Los ingresos están conformados por ingresos corrientes (Cobro de impuestos, tasas y servicios que pagan los vecinos del municipio) y de capital (Transferencias del Gobierno Central y otros ingresos eventuales consistentes en subsidios y donaciones recibidas de Congreso Nacional, FHIS, SETCO, Gobierno de Japón, Gobierno de Canadá y otros).

Base de Efectivo: La Municipalidad registra sus transacciones utilizando un sistema de registro sencillo a base de efectivo, por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados.

NOTA 2.- UNIDAD MONETARIA

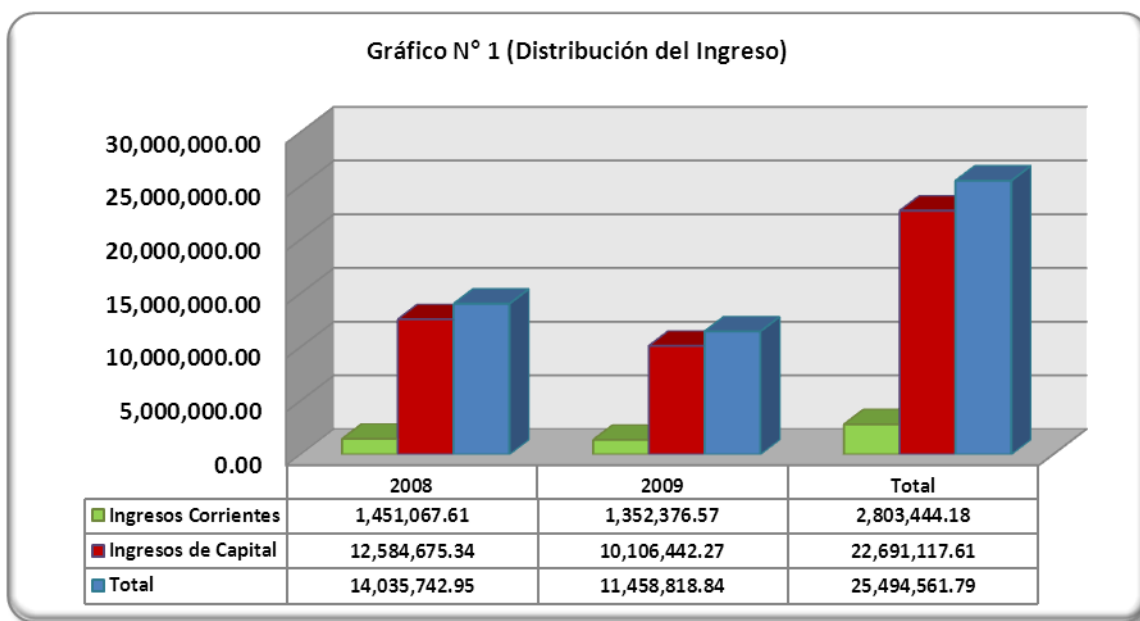
Las operaciones que realiza la Municipalidad se registran en Lempiras, Moneda Oficial de la República de Honduras.

D ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

(Todos los valores expresados en Lempiras)

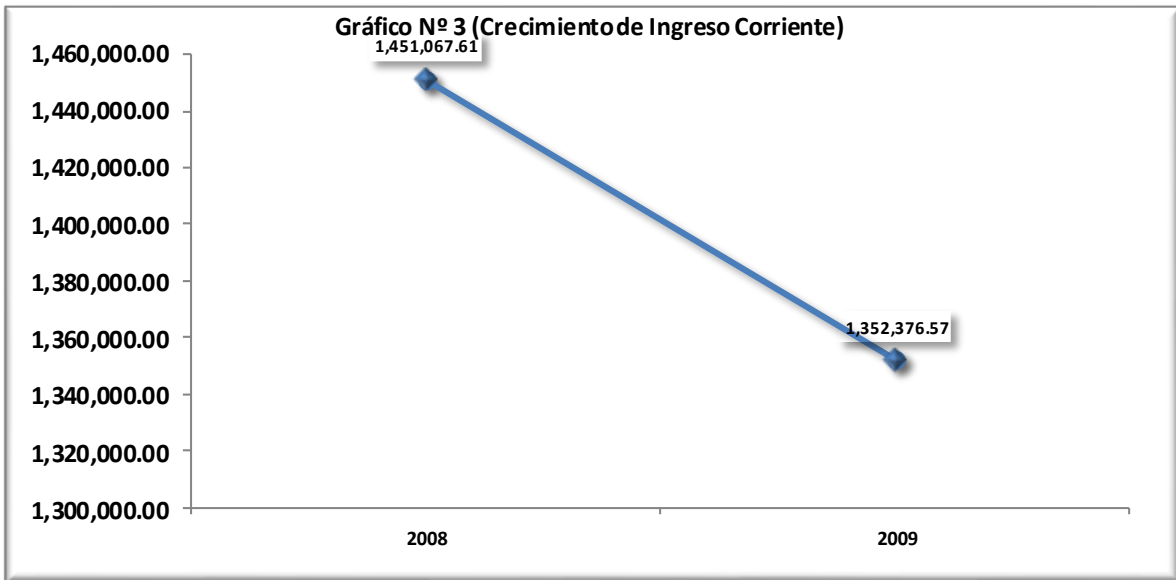
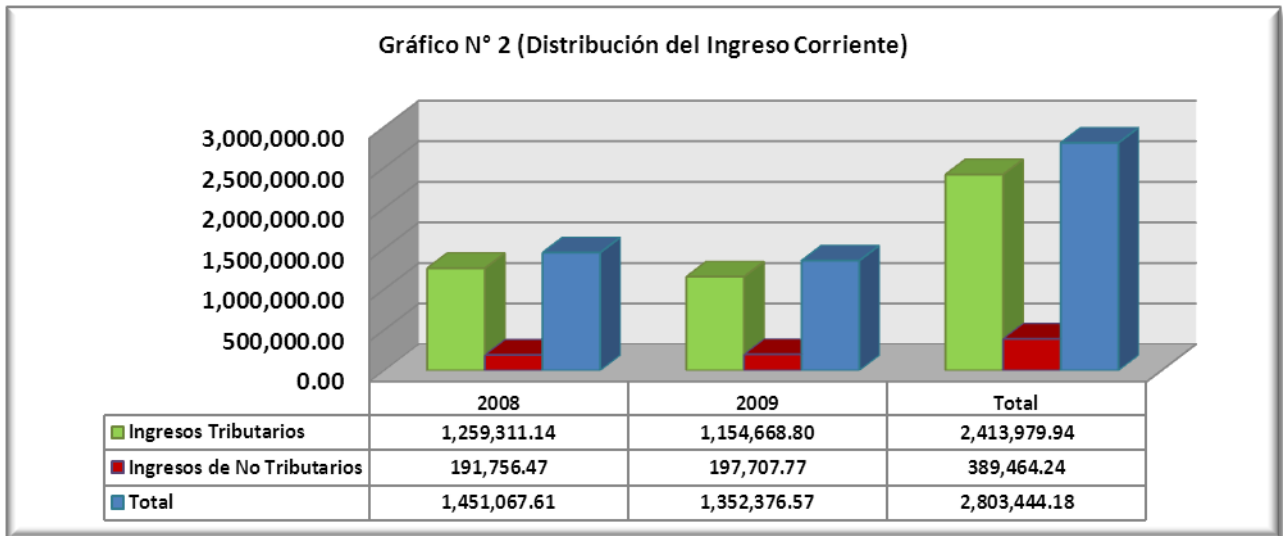
1. ANÁLISIS DE INGRESOS:

La Municipalidad de San Pedro de Zacapa, Departamento de Santa Bárbara, recaudó Ingresos Totales por el período comprendido entre el 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2009, la suma de L25,494,561.79; los cuales se distribuyen en Ingresos Corrientes: la suma de L2,803,444.18; que en el período disminuyeron en comparación del año 2009 con el 2008 en un 7% ($\frac{\text{Valor Año2} - \text{Valor Año1}}{\text{Valor Año1}} \times 100$), e Ingresos de Capital la suma de L22,691,117.61; que en el período disminuyeron en comparación del año 2009 con el 2008 en un 20%, **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos). Página N° 8.**

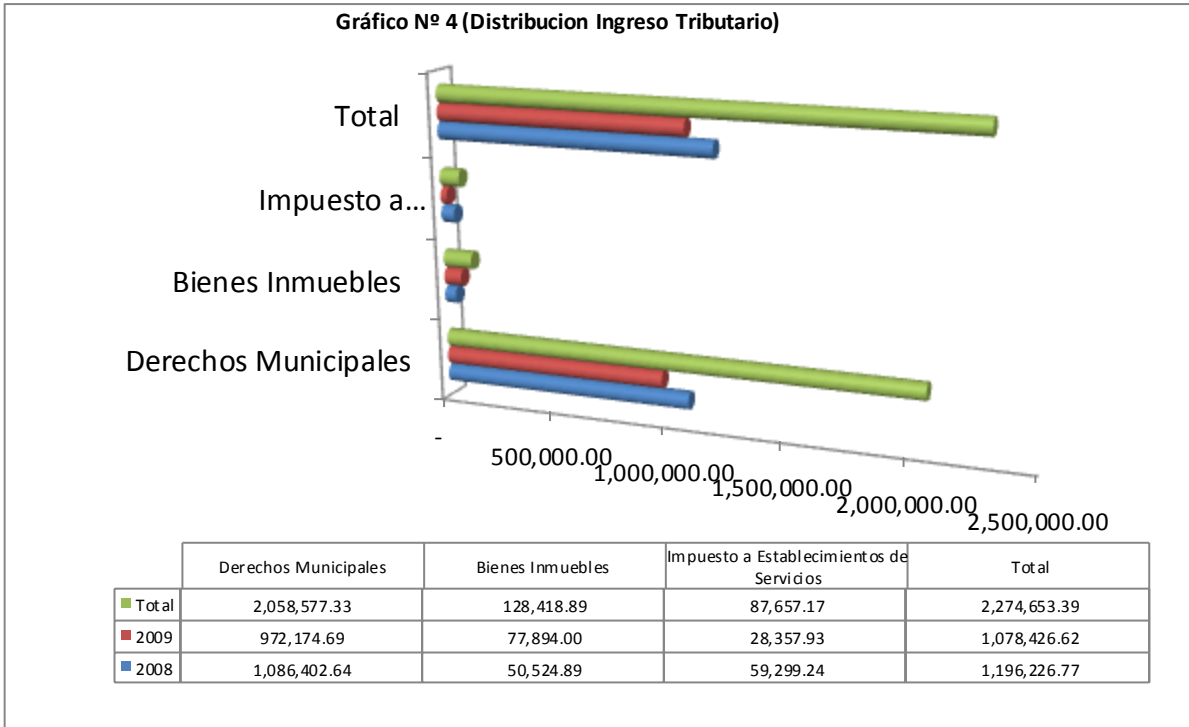


En relación al Presupuesto ejecutado analizamos los valores más significativos de la siguiente manera:

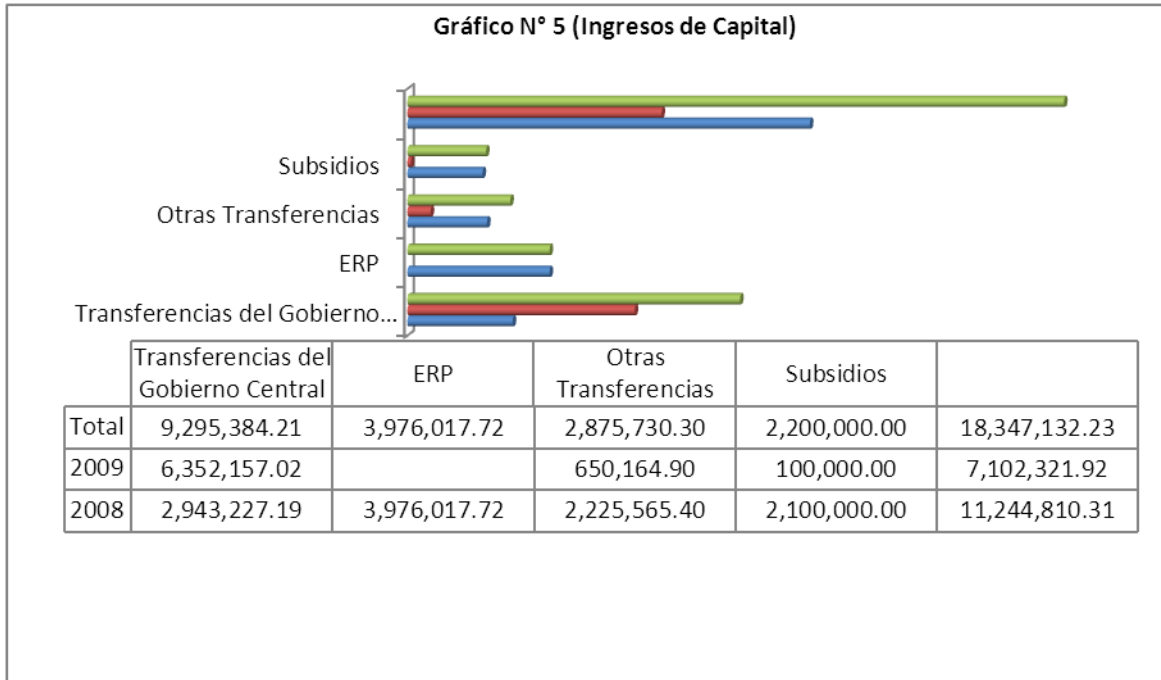
- a) Los Ingresos Corrientes durante el período suman L2,803,444.18 los que son distribuidos en Ingresos Tributarios, la cantidad de L2,413,979.94; que en el período disminuyeron en comparación del año 2009 con el 2008 en un 8% ($\frac{\text{Valor Año2} - \text{Valor Año1}}{\text{Valor Año1}} \times 100$), e Ingresos No Tributarios la cantidad de L389,464.24; que en el período aumentaron en comparación del año 2009 con el 2008 en un 3% **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 8.**



- b) Los tres (3) rubros de los Ingresos Tributarios más significativos en orden de su recaudación en todo el período fueron: Derechos Municipales, Impuesto a Establecimientos de Servicios y Bienes Inmuebles. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 8.**

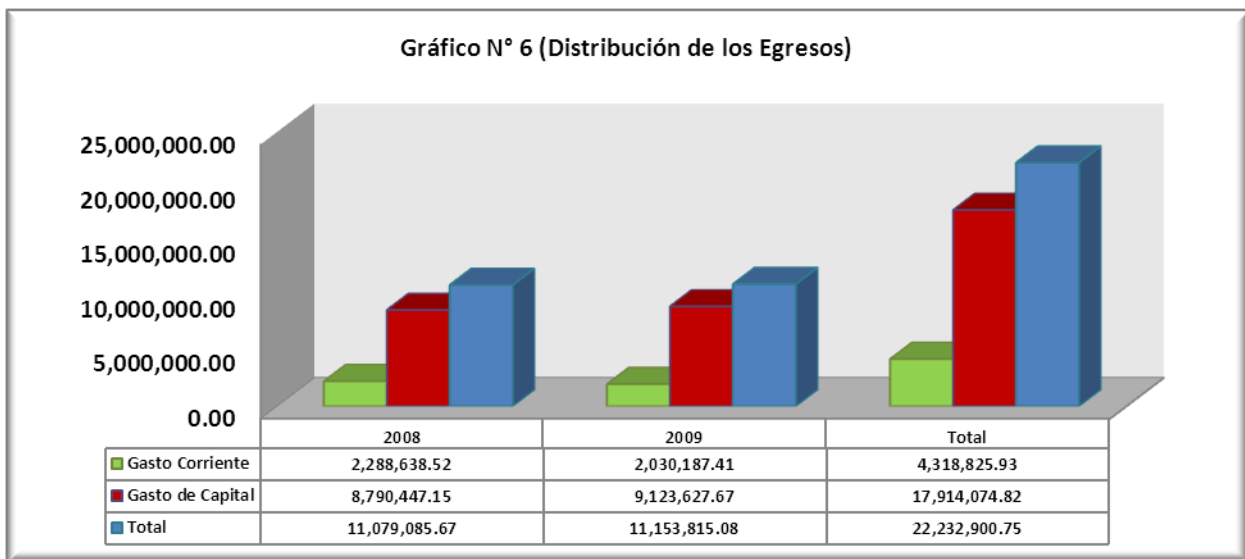


- c) Se observa que durante los años 2008 al 2009, de los tres (3) rubros de los ingresos Corrientes Tributarios los más relevantes, son los Derechos Municipales, los que disminuyeron en el año 2009 en relación del año 2008 en un 11%, el Impuesto sobre Bienes Inmuebles aumentaron del año 2009 en relación del año 2008 en un 54%, y por Impuesto a Establecimientos de Servicios, el cual experimenta en el año 2009 en relación al año 2008, una disminución del 52%. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 8.**
- d) Los Ingresos de Capital. los valores más significativos se concentraron en el rubro de transferencias recibidas de la Administración Central, la Municipalidad obtuvo entre el período comprendido del 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2009, Transferencias por la cantidad de L16,147,132.23, de las cuales corresponden L9,295,384.21 por concepto de Transferencias del 5%, L3,976,017.72 en concepto de fondos recibidos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) y L2,875,730.30 por Transferencias Eventuales recibidas del FHIS, PMA entre otros; y se recibieron Subsidios L2,200,000.00, otorgados por el Congreso Nacional, lo cual asciende a un total de L18,347,132,23. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 8.**

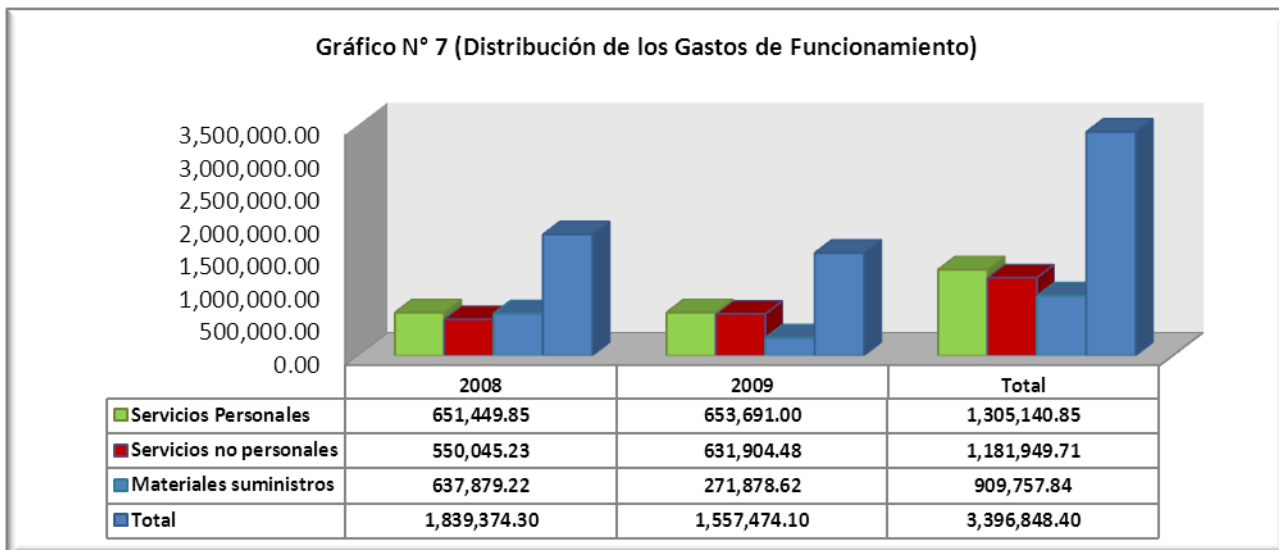


2. ANÁLISIS DE EGRESOS:

La Municipalidad de San Pedro de Zacapa, Departamento de Santa Bárbara, ejecutó Gastos Totales del período comprendido entre el 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2009, la suma de L22,232,900.75, de los cuales el gasto corriente que incluye íntegramente los Gastos de Funcionamiento por L3,396,848.40, sumaron la cantidad total de L4,318,825.93 (Gasto Corriente = Gasto de funcionamiento + Otros Gastos Corrientes), que en el período disminuyeron en comparación del año 2009 con el 2008 en un 11%, y los Gastos en Inversión sumaron la cantidad de L17,914,135.42; que en el período aumentaron en comparación del año 2009 con el 2008 en un 4% (**Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos**) **Página N° 9.**

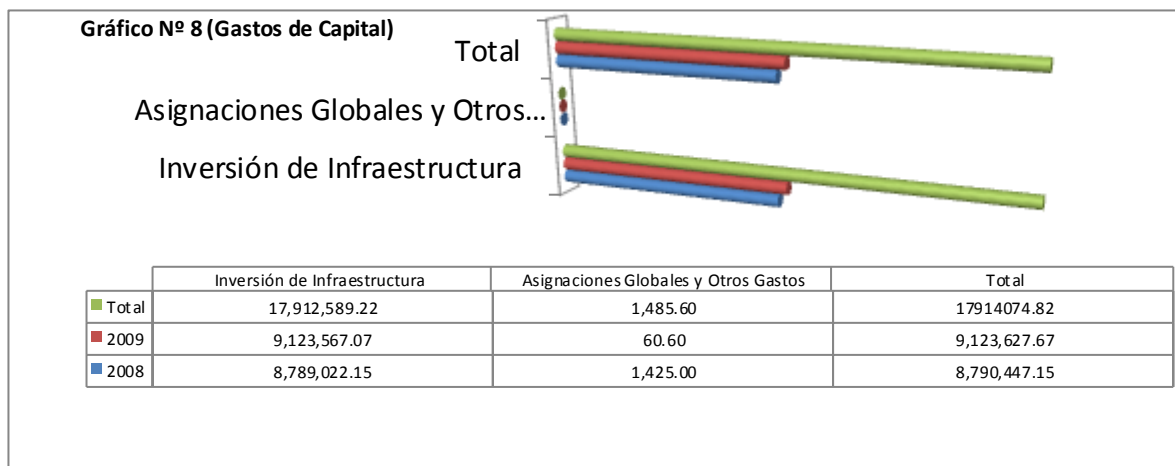


1. Los Gastos de Funcionamiento de la Municipalidad, disminuyeron del año 2009 en relación al año 2008, un 15% $\left(\frac{\text{Valor Año2} - \text{Valor Año1}}{\text{Valor Año1}} \times 100\right)$ (Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N° 9.



El aumento porcentual de la planilla de sueldos del año 2009 con respecto al año 2008 fue de un 0.34% $\left(\frac{\text{Valor Año2} - \text{Valor Año1}}{\text{Valor Año1}} \times 100\right)$, los Servicios No Personales, aumentaron del año 2009 comparado con el año 2008 de un 15% en relación a los demás rubros como Materiales y Suministros disminuyeron del año 2009 comparado con el año 2008 en un 57%, (Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N° 9.

2. Los Gastos de Inversión en el período suman la cantidad de L17,914,074.82 de los cuales la suma de L17,912,589.22 para Bienes Capitalizables o Construcciones y mejoras de obras civiles y sociales, la suma de L1,425.00 para Asignaciones Globales y Otros Gastos. (Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N° 9.



ANÁLISIS DE INGRESOS Y EGRESOS DURANTE EL PERÍODO

El siguiente análisis se ha realizado en base a las áreas que más proporcionaron ingresos a la Municipalidad entre Ingresos Corrientes y de Capital, por lo que detallamos el siguiente resumen del análisis:

1. Ingresos

Los Ingresos Corrientes recaudados por la Municipalidad durante el período del 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2009 es de L2,803,444.18 equivale al 11% del total de los ingresos de los cuales el 86% corresponde Ingresos Tributarios y el 14% a Ingresos no Tributarios; los Ingresos de Capital equivalen al 89% del total de los Ingresos de los cuales el 40.9% fue por Transferencia del 5% del Gobierno Central, el 17.5% Transferencia ERP, el 12.6 % por Otras Transferencias Eventuales, el 10% corresponde a Subsidio del Poder Legislativo, el 4% por Herencias Legados y Donaciones, el 0.9% por Venta de Activos, el 0.10% por Otros Ingresos y el 14% corresponde al Recurso de Balance; de los impuestos mencionados anteriormente, de los ingresos corrientes; los Ingresos Tributarios más significativos fueron: Derechos Municipales, Bienes Inmuebles e Impuesto a Establecimientos de Servicios, Ver gráfico N° 4; de los Ingresos no Tributarios los más significativos fueron Renta de Propiedades, Recuperación por cobro de Impuestos y Derechos en Mora y Recuperación por Cobro de Servicios Municipales en Mora, los Ingresos de Capital más significativos fue por Transferencias del 5%, del Gobierno Central, Fondos ERP, Otras Transferencias Eventuales y Subsidios.

2. Gastos

Del total de gastos de la Municipalidad durante el período del 1 de enero de 2008 31 de diciembre de 2009, el 15% fueron destinados a gasto de funcionamiento equivalentes a L3,396,848.40 como ser: gastos planillas (sueldos y salarios), dietas, viáticos y otros gastos destinados al uso interno, por ejemplo gastos de la Tesorería, Administración Tributaria, Catastro, Dirección Municipal de Justicia, Unidad Municipal Ambiental, Oficina Municipal de la Mujer etc. los que requieren además gastos de papelería y útiles (Materiales), combustible para movilización, servicios básicos (agua, luz y telefonía), mantenimiento y materiales y suministros. Todos estos gastos son los comprendidos en gastos de funcionamiento que incluyen los objetos de gasto presupuestario del grupo 100, 200, 300, se exceptúan de los mismos las construcciones, adiciones y mejoras a obras, transferencias y en general todos los Gastos de Capital, además de otros programas orientados a inversión en obras públicas y actividades sociales. La inversión sumó L17,914,074.82 invertidas en obras civiles L17,912,589.22 y se efectuaron Otros Gastos de Capital por L1,485.00. Gráfico N° 8. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N° 9.**

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE INGRESOS Y EGRESOS DURANTE EL PERÍODO COMPENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

El siguiente análisis se ha realizado en base a las áreas que más proporcionaron ingresos a la Municipalidad en relación a la recaudación de impuestos y transferencias del Gobierno Central, por lo que detallamos el siguiente resumen del análisis:

1. Ingresos

Los Ingresos Corrientes de la Municipalidad disminuyeron del 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2009, habiendo una disminución real en relación del año 2009 comparado con el año 2008 de L98,691.04 equivalentes a un 6.8%%, el rubro más significativo fue el de Derechos Municipales, seguido por Impuesto de Bienes Inmuebles e Impuesto a Establecimientos de Servicios; como resultados se concluye que los Ingresos Corrientes fueron insuficientes para financiar los gastos de funcionamiento de la Municipalidad, para lo cual se detallan las siguientes relaciones:

Relación de promedio de Ingreso Corriente / Gasto de Funcionamiento: $\frac{2,803,444.18}{3,396,848.40} = 0.83$, los Ingresos Corrientes financiaron el 83% de los Gastos de Funcionamiento.

Relación de promedio de Ingreso Corriente / Gasto Corriente: $\frac{2,803,444.18}{4,318,825.93} = 0.65$, los Ingresos Corrientes financiaron el 65% de los Gastos Corrientes.

Relación promedio de Ingreso Corriente/ Gastos Totales: $\frac{2,803,444.18}{22,232,900.75} = 0.13$, los Ingresos Corrientes financiaron el 13% de los Gastos Totales.

2. Gastos

El total de gastos de la Municipalidad durante el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2008 al 31 de diciembre de 2009, el 15% fueron destinados a gasto de funcionamiento equivalentes a L3,396,848.40, como ser gastos por planillas (sueldos y salarios), dietas, viáticos y otros gastos destinados al uso interno, por ejemplo gastos de la Tesorería, Unidad Municipal Ambiental, Catastro Municipal, etc. Además gastos de papelería y útiles (materiales), combustible para movilización, servicios básicos (agua, luz y telefonía), mantenimiento entre otros directamente relacionados con la operación de la Municipalidad. Todos estos gastos son los comprendidos en gastos corrientes que incluyen los objetos de gasto presupuestario de los grupos 100, 200, 300, se exceptúan los grupos 400, 500 las construcciones, adiciones y mejoras a obras y Transferencias de Capital en general, además de otros programas orientados a la inversión en obras públicas y actividades sociales; con lo anterior se determinó que el Gasto Corriente sumó la cantidad de L4,318.825.93, la inversión en obras civiles sumó la cantidad de L17,912,589.22.

La Municipalidad, de acuerdo al análisis efectuado del gasto, no cumplió con las disposiciones expresadas en el Artículo 91 y 98 de la Ley de Municipalidades, sobrepasando el límite permitido para gasto de funcionamiento en el año 2008, y dando una inadecuada utilización del ingreso de capital ya que no se destinó a inversión en obras en beneficio de la comunidad el % establecido en ese año, durante el período del 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2009 la cantidad de L269,549.40, representa un exceso de un 9.7% promedio del total de gastos que debieron ejecutarse para gastos de funcionamiento de la Municipalidad, lo anterior también es un incumplimiento a los establecido en el Artículo 14 numeral 2 de la Ley de Municipalidades, ver cuadro N° 1.

3. Objetivos de la Municipalidad.

- De conformidad con lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, entre los objetivos de la institución es velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
- Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;

(Expresadas en Lempiras) Cuadro No. 1

Años	Valor de Ingresos corrientes Recaudados	Valor de Transferencias recibidas	Gastos de funcionamiento permitidos por la Ley de Municipalidades	Gastos de funcionamiento ejecutados por la Municipalidad	Gastos de funcionamiento ejecutados en exceso	% en exceso
2008	1,451,067.61	2,943,227.19	1,237,516.67	1,839,374.30	601,857.63	49%
2009	1,352,376.57	6,352,157.02	1,514,260.47	1,557,474.10	43,213.63	3%
	2,803,444.18	9,295,384.21	2,751,777.14	3,396,848.40	645,071.26	23%

Nota: Los valores reflejados en el presente cuadro fueron tomados de las Rendiciones de Cuenta de los años examinados. Para el cálculo de los gastos de funcionamiento según el artículo 98 (Decreto N° 127-2000) de la Ley de Municipalidades se consideró para el año 2008 y 2009 el 65% de los ingresos corrientes. En relación a las transferencias del 5% para el año 2008 y 2009 se consideró el 10% que establece el Artículo 91 de dicha Ley.

Es importante aclarar que dentro de los gastos de funcionamiento reflejados anteriormente la Municipalidad incluye los objetos de gastos: (1) 200 Servicios no Personales, (2) 300 Materiales y Suministros de los Programas de Inversión los cuales de acuerdo al Artículo 177 del Reglamento de la Ley de Municipalidades estos renglones no deben ser considerados como gastos de funcionamiento, por lo cual durante el año 2008 dichos gastos ascienden a L11,870.13 y en el año 2009 a L363,651.73 lo cual disminuye a un 48% en el 2008; y durante el año 2009 no existe ningún exceso ya que del porcentaje permitido de acuerdo a la Ley, se gastó en gastos de funcionamiento un 79%, considerando un promedio de exceso durante el período de 9.7%.

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ZACAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

A. INFORME

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de San Pedro de Zacapa,

Departamento de Santa Bárbara

Su Oficina

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de San Pedro de Zacapa, Departamento de Santa Bárbara, a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Gastos, Recursos Humanos, Obras Públicas, Activos Fijos, Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) y Presupuestos, por el período comprendido del 9 de noviembre de 2007 al 30 de septiembre de 2010.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado y 325 de la Constitución de la República, en los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar nuestra auditoría, se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión, para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La Administración de la Municipalidad es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar una razonable, pero no absoluta seguridad que los activos están protegidos contra pérdidas por usos o disposición no autorizados, y que las transacciones se registran en forma adecuada.

Para fines del presente informe, se clasificaron las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias
- Proceso presupuestario
- Procesos contables
- Procesos de ingresos y gastos
- Procesos de recursos humanos

Por las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó los siguientes hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que se explican en detalle en la sección correspondiente:

1. No se realizan arqueos sorpresivos a los fondos en efectivo manejados por la Municipalidad;
2. En algunas ocasiones se utilizan las recaudaciones de ingresos para financiar gastos menores

3. No se realizan conciliaciones bancarias de cada una de las cuentas de cheques;
4. No existe un control adecuado de los recibos de cobro que soportan los reportes de ingresos;
5. No se cuentan con todos los expedientes de los funcionarios y los expedientes de los empleados carecen de alguna información;
6. El personal de Tesorería no ha sido debidamente capacitado.
7. El área de Tesorería no es de acceso restringido y no existen medidas de seguridad para el resguardo del efectivo;
8. Las órdenes de pago no son elaboradas ni documentadas de manera correcta.

Tegucigalpa, MDC., 22 de agosto de 2012

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe de Departamento de Auditorías
Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Auditorías Municipales

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

1. NO SE REALIZAN ARQUEOS SORPRESIVOS A LOS FONDOS EN EFECTIVO MANEJADOS POR LA MUNICIPALIDAD

Al evaluar el control interno al área de Tesorería se determinó que no se realizan arquezos sorpresivos por personal independiente a los fondos manejados por la Municipalidad.

Incumpliendo lo establecido en el **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos**, en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI V-16 Arquezos independientes.

Sobre el particular en fecha 8 de diciembre de 2010, en el numeral 6, el Alcalde Municipal, señor Neri Orlando Hernández Bautista, manifiesta: "Los arquezos ya son practicados al Tesorero Municipal, por parte de la Secretaria Municipal y Jefe de Catastro Municipal.

Lo anterior dificulta la determinación e investigación oportuna de faltantes, pérdidas o mal uso de los fondos de la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN Nº 1 AL ALCALDE MUNICIPAL

Designar a un funcionario independiente de quien maneja y registra los fondos, la responsabilidad de efectuar arquezos sorpresivos periódicos a los saldos que se maneja en Caja General y Caja Chica; esto, para comprobar la veracidad en los saldos reportados en los informes correspondientes.

2. EN ALGUNAS OCASIONES SE UTILIZAN LAS RECAUDACIONES DE INGRESOS PARA FINANCIAR GASTOS MENORES

Al evaluar el control interno al área de Tesorería se observó que en ocasiones se utilizan los ingresos por recaudación para financiar gastos menores, ejemplos a continuación:

Nº de Orden	Fecha de Orden	Beneficiario	Descripción	Valor
1899	28/12/2007	Alfonso Erazo	Pago por concepto de una semana de trabajo en la limpieza de las calles y avenidas de la cabecera municipal	350.00
798	26/5/2008	Abarrotería Angie	Pago por concepto de compra de 2 galones de gasolina para la motocicleta de la UMA	180.00
91	30/1/2009	Varias facturas	Pago por concepto de compra de azúcar y café para uso de estas oficinas municipales.	367.00
186	23/2/2009	Varias facturas	Pago por la compra de agua para uso de esta Alcaldía Municipal	184.00
949	3/9/2010	Alfonso Erazo	Pago que se realizó por concepto de realizar limpieza del parque, calles y avenidas de esta cabecera municipal correspondiente a la presente semana	350.00
		Total		1,431.00

Incumpliendo lo establecido en el **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos**, en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de control

Sobre el particular en fecha 8 de diciembre de 2010, en el numeral 6, el Alcalde Municipal, señor Neri Orlando Hernández Bautista, manifiesta: "...Para el mejor manejo ya se está manejando el fondo de caja chica el cual es manejado por la Secretaria Municipal, situación que puede ser comprobada en la Tesorería Municipal y en la Secretaría Municipal."

Lo anterior puede ocasionar una inadecuada utilización de los fondos de la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN Nº 2
AL ALCALDE MUNICIPAL

Exigir al funcionario que maneja el fondo de caja chica solicitar los reembolsos con anterioridad, con la finalidad de evitar que dicho fondo de descapitalice.

3. NO SE REALIZAN CONCILIACIONES BANCARIAS DE CADA UNA DE LAS CUENTAS DE CHEQUES

Al evaluar el control interno al rubro de Caja y Bancos, se comprobó que no se elaboran las conciliaciones bancarias por cada una de las cuentas de cheques manejadas por la Municipalidad, las cuales se detallan a continuación:

Nombre de la Cuenta	Banco	Nº de Cuenta
Transferencias	Occidente	11-218-000674-6
Fondos ERP	Occidente	11-218-000678-9
SERNA	Occidente	11-218-000710-6

Incumpliendo lo establecido en el **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos**, en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI V-14 Conciliación Periódica de Registros.

Sobre el particular en fecha 8 de diciembre de 2010, en el numeral 7, el Alcalde Municipal, señor Neri Orlando Hernández Bautista, manifiesta: "Las conciliaciones bancarias habían dejado de realizar por un embargo que tenía la Municipalidad pero a partir del primero de diciembre del presente año."

El no realizar las conciliaciones puede ocasionar que la Municipalidad desconozca la disponibilidad que tiene en bancos a determinada fecha, por lo cual se pueden emitir cheques provocando un sobregiro y por ende gastos bancarios innecesarios para la Municipalidad; además puede ocurrir que las instituciones bancarias efectúen transacciones que no correspondan a la Municipalidad y que éstas no sean detectadas.

RECOMENDACIÓN Nº 3
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a quien corresponda elaborar las conciliaciones bancarias dentro de los primeros diez días del mes siguiente y que éstas sean revisadas y autorizadas por personal independiente.

4. NO EXISTE UN CONTROL ADECUADO DE LOS RECIBOS DE COBRO QUE SOPORTAN LOS REPORTES DE INGRESOS

Al revisar los reportes de ingresos se comprobó que el archivo de los recibos que soportan los ingresos recaudados en caja, manejados por el Departamento de Tesorería, no se encuentran en orden correlativo, por lo que no existe un control adecuado del archivo de los mismos.

Incumpliendo lo establecido en el **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos**, en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI V-17 Formularios Uniformes.

Sobre el particular en fecha 8 de diciembre de 2010, en el numeral 13, el Alcalde Municipal, señor Neri Orlando Hernández Bautista, manifiesta: “Ya se actualizó la base de datos del programa que se tiene en la Alcaldía para la impresión de recibos y a partir de la fecha se llevará un mayor control sobre la impresión y control de los recibos soporte de los ingresos, llevándose un libro auxiliar donde se inserta cada recibo de pago para asegurar que la información sea más confiable, mismo que al final del día se hace un corte junto con el departamento de control tributario.”

Lo anterior puede ocasionar que recibos cobrados sean extraviados y no ser detectados lo que podría ocasionar pérdidas a la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN Nº 4
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones al Tesorero Municipal archivar todos los recibos emitidos en orden correlativo, de tal forma que exista un mejor control sobre la emisión de los mismos.

5. NO SE CUENTAN CON TODOS LOS EXPEDIENTES DE LOS FUNCIONARIOS Y LOS EXPEDIENTES DE LOS EMPLEADOS CARECEN DE ALGUNA INFORMACIÓN

Al revisar el área de Recursos Humanos, se determinó que no existen controles adecuados para el manejo de personal, por ejemplo:

- a) No se asignan por escrito las funciones a realizar a cada uno de los empleados municipales;
- b) Los expedientes del personal no están completos, ya que les falta alguna documentación tal como se describe a continuación:

Nombre Completo	Cargo	Documentación faltante en el Expediente
Oscar Darío Hernández Mejía	Asistente de Catastro y Administración Tributaria	Copia del Título obtenido, control de vacaciones, permisos debidamente justificados, asignación de equipo con su respectivo valor, entre otros.
Gustavo Alfonso Suazo Mendes	Tesorero Municipal	Copia del Título obtenido, control de vacaciones, permisos debidamente justificados, asignación de equipo con su respectivo valor, copia de la Declaración Jurada de Bienes, entre otros.
Héctor Javier Pacheco Hernández	Jefe de Unidad Municipal (UMA)	Control de vacaciones, permisos debidamente justificados, asignación de equipo con su respectivo valor entre otros.

c) No existen expedientes de los miembros de la Corporación Municipal

Incumpliendo lo establecido en el **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos**, en las Normas Generales de Control Interno TSC -NOGECI V-05 Instrucciones por Escrito y TSC-NOGECI VI-06 Archivo Institucional.

Sobre el particular en fecha 25 de noviembre de 2010 el Alcalde Municipal, señor Neri Orlando Hernández Bautista, manifiesta: “En respuesta al oficio N° 004/2010, de fecha 16 de noviembre del 2010 referente a que justifique el motivo por el cual los funcionarios que conforman la Corporación Municipal no tienen copias de sus expedientes en la Secretaría de esta Municipalidad le manifiesto que en diferentes ocasiones les he comunicado del incumplimiento de esta responsabilidad pero continúan mostrando renuencia en tal situación.”

Además en fecha 8 de diciembre de 2010, en el numeral 9, el Alcalde Municipal, manifiesta: “No se cuenta con recursos suficientes para mantener más personal contratado por la Alcaldía Municipal para que maneje el Departamento de Recursos Humanos, por lo que se ha delegado las funciones a la Secretaria Municipal para que lleve un control estricto a partir de la fecha del expediente de cada funcionario y empleado municipal.”

Lo anterior puede ocasionar que la Municipalidad no cuente con un adecuado control de cada uno de sus empleados en cuanto al tiempo laborado, vacaciones gozadas, licencias o permisos otorgados etc. lo cual dificulta la determinación de las prestaciones laborales de los empleados una vez que estos han sido cesanteados.

RECOMENDACIÓN N° 5 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Los empleados son un recurso importante para la Municipalidad, por lo que deben establecerse los controles que sean necesarios para la adecuada administración del mismo, los que entre otros serían los siguientes:

- Mantener actualizados los expedientes de personal, con el control de vacaciones, permisos debidamente justificados, asignación de equipo con su respectivo valor, capacitaciones, etc.

- Apertura de expediente de los funcionarios que contenga por lo menos los siguientes documentos: hoja de vida, fotocopia de documentos personales, copia de credencial, permisos o licencias con o sin goce de sueldo, declaraciones juradas anuales.
- Solicitar apoyo técnico a las Instituciones como ser: Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), Secretaría del Interior y Población y otras, especializadas en la materia para la implementación de un manual de Puestos y Salarios y demás reglamentos que contribuyan al buen funcionamiento de la Municipalidad, los cuales al ser adaptados deberán ser sometidos, discutidos y aprobados por la Corporación Municipal.

6. EL PERSONAL DE TESORERIA NO HA SIDO DEBIDAMENTE CAPACITADO

Al evaluar el control interno del área de Tesorería y efectuar la revisión de los ingresos y gastos se comprobó que el personal de Tesorería no está lo suficientemente capacitado en cuanto al funcionamiento del área, ya que en muchas ocasiones las consultas son evacuadas por personal independiente al Departamento como ser el Encargado de Catastro.

Incumpliendo lo establecido en el **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos**, en las Normas Generales de Control Interno TSC -NOGECI III-03 Personal Competente y Gestión Eficaz del Talento Humano y TSC- NOGECI V-04 Responsabilidad Delimitada.

Sobre el particular en fecha 14 de diciembre de 2010, el Alcalde Municipal, señor Neri Orlando Hernández Bautista, manifiesta: “En respuesta al oficio N° 010/2010, de fecha 14 de diciembre del 2010 referente porque no se ha capacitado debidamente el personal de Tesorería, le comunicamos que si ha recibido las capacitaciones dadas por el Tribunal Superior de Cuentas y la Secretaría de Gobernación y Justicia en las capacitaciones dadas en los años 2008, 2009, y 2010, según consta en las copias de diplomas recibidos, es de mencionar que la parte administrativa y presupuestaria ha sido delegada al señor Olber Roberth Mejía Cabrera, quien coordina la Unidad Técnica de esta Alcaldía Municipal.”

Lo anterior puede ocasionar que los funcionarios encargados de la toma de decisiones o terceras personas interesadas no dispongan con toda la información requerida y de manera oportuna.

RECOMENDACIÓN N° 6 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Tesorero Municipal para que asista a las capacitaciones impartidas por las diversas instituciones como ser las impartidas por el Tribunal Superior de Cuentas, Secretaria del Gobernación hoy Secretaría del Interior y Población; y demás que le ayuden a adquirir mayores conocimientos y actualización en el funcionamiento del área de Tesorería y en general de la Municipalidad.

7. EL ÁREA DE TESORERÍA NO ES DE ACCESO RESTRINGIDO Y NO EXISTEN MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL RESGUARDO DEL EFECTIVO

Al evaluar el control interno al área de Tesorería, se observó que el acceso al área de caja no es restringido, ya que personas ajenas al departamento tienen acceso al área.

Incumpliendo lo establecido en el **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos**, en los Principios de Control Interno TSC-PRICII-06 Prevención.

Sobre el particular en fecha 8 de diciembre de 2010, en el numeral 5, el Alcalde Municipal, señor Neri Orlando Hernández Bautista, manifiesta: “Ya se giraron las órdenes precisas al Tesorero Municipal para que no permita la permanencia de personal ajeno a la Tesorería Municipal y los recursos serán depositados como siempre se ha hecho en la cuenta del banco respectivo, y el ingreso diario en una caja de seguridad.”

Lo anterior puede ocasionar que el efectivo sea objeto de extravío o robo, lo que podría producir pérdidas económicas a la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN Nº 7
AL ALCALDE MUNICIPAL

Crear las medidas y procedimientos necesarios, para que el área de caja o recepción de fondos, sea de acceso solamente al personal responsable del manejo del efectivo.

8. LAS ÓRDENES DE PAGO NO SON ELABORADAS NI DOCUMENTADAS DE MANERA CORRECTA

Al evaluar el control interno y como resultado de la revisión de la documentación soporte de los desembolsos, se comprobó que algunas órdenes de pago no son elaboradas ni documentadas adecuadamente debido a lo siguiente:

- No describe la forma en que se realiza el pago (efectivo o cheque) si es con cheque no se describe el número de éste;
- Se registran algunos desembolsos con codificación presupuestaria que no corresponde al gasto efectuado;
- No se adjunta suficiente documentación soporte como ser: En las ayudas sociales no existe evidencia de la solicitud de la institución o persona beneficiada, constancia de entrega de ayudas en especie, asimismo si es por compra de medicamento o ayudas en el área de salud no hay recetas, facturas de compra y/o remisión al hospital, etc. Ejemplos a continuación:

Nº de Orden de Pago	Fecha de Orden de pago	Beneficiario	Concepto	Valor (L)	Deficiencia
1002	12/12/2008	Gustavo Alfonso Suazo M.	Aguinaldo como Tesorero Municipal	5,000.00	No describe si se pagó en efectivo o con cheque
1003	12/12/2008	Oscar Darío Hernández M	Pago por concepto de Aguinaldo como Asistente de Control Tributario.	4,000.00	No describe si se pagó en efectivo o con cheque
1823	13/12/2007	Eva Yadira Santamaría Castellanos	Pago por concepto de Aguinaldo.	4,000.00	No describe el número del cheque

1027	18/12/2008	Servicentro Esoo Modelo S de R.L	Viáticos y gastos de Viaje Vice-alcalde	500.00	Se registró como viáticos Nacionales y Otros Gastos de Viaje y corresponde a gastos por combustible.
993	27/7/2009	Elda Iracely Castillo E.	Pago que se realizó por concepto de Ayuda para gastos médicos y compra de medicamentos	700.00	Ayuda para gastos médicos y compra de medicamentos por lo cual no se adjunta recetas
63	26/1/2009	Comercial Najar	Compra de útiles escolares, para estudiantes de escasos recursos económicos de varias comunidades del Municipio	2,270.00	No hay constancia de entrega de ayudas, solamente la factura de compra.
			Total	16,470.00	

Incumpliendo lo establecido en el **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos**, en la Norma General de Control Interno TSC NOGECI VI-2- Calidad y Suficiencia de la Información.

Sobre el particular en fecha 8 de diciembre de 2010, en el numeral 3, el Alcalde Municipal, señor Neri Orlando Hernández Bautista, manifiesta: “Las Órdenes de Pago ya se mandaron a elaborar a una imprenta para llevar un control correlativo de la misma y serán codificadas conforme a su renglón presupuestario y se ordenarán en forma correlativa, se acompaña copia del recibo de pago.”

Además en fecha 17 de diciembre de 2010 se reunió a los funcionarios y empleados de la Municipalidad de San Pedro de Zacapa para la Conferencia de salida y sobre este punto el alcalde Municipal Manifestó: “Van a justificar cada orden de pago con toda la documentación correspondiente, para ese control ya se elaboraron las órdenes de pago pre numeradas, con el mayor cuidado.”

Lo anterior dificulta identificar la forma en que se efectuó el pago, si fue en efectivo o en cheque, además puede ocasionar que los fondos de la Municipalidad no se manejen en forma transparente produciéndole pérdidas a la misma.

RECOMENDACIÓN 8 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir al Tesorero Municipal para que en todas las órdenes se identifique la forma de pago, si es con cheque se describa el número del mismo, se utilice el código presupuestario correcto, además se revise y adjunte la documentación soporte adecuada a cada una de las erogaciones, como ser:

- a. Estudios: Aprobación de la Corporación Municipal, contrato, el estudio mismo debidamente aprobado por autoridad competente de acuerdo a las especificaciones del contrato suscrito, autorización de pago, etc.
- b. Subsidios y Donaciones: Solicitud escrita firmada y sellada por autoridad competente, aprobación de Corporación Municipal, acta de recepción firmada y sellada por el representante de la institución.
- c. Ayudas Sociales: Constancia de entrega de ayudas en especie, si es por compra de medicamento o ayudas en el área de salud adjuntar copia de receta médica, facturas de compra de medicamentos y/o remisión al hospital, entre otros;
- d. Viáticos: Liquidación e informe de actividades realizadas, de acuerdo al Reglamento de Viáticos aprobado y modificado por la Corporación Municipal;
- e. Pago de fletes: Descripción completa de qué se transporta, para qué, de donde a donde se realiza el flete, cantidad de viajes realizados, constancia de quien supervisa, entre otras;
- f. Combustible: Descripción completa del vehículo al cual se abastece de combustible, control del vehículo en el cual se evidencie la cantidad de kilómetros recorridos, el tipo de combustible utilizado, si el vehículo es propiedad de la Municipalidad o particular, los viajes o actividades realizadas y el mantenimiento que se les da a los mismos, firma e identificación del beneficiario o usuario y utilizar la Caja de Herramientas para el fortalecimiento de la Gobernabilidad y Transparencia Municipal proporcionada por el Programa de Gobernabilidad y Transparencia (USAID).
- g. Alimentación: Indicar el motivo o evento, lista de personas a quienes se atendió, costo unitario y fecha.

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ZACAPA
DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

- A. INFORME**
- B. CAUCIONES**
- C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES**
- D. RENDICIÓN DE CUENTAS**
- E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS,
PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS**

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de San Pedro de Zacapa
Departamento de Santa Bárbara
Su Oficina

Estimados señores:

Hemos auditado los Presupuestos Ejecutados de la Municipalidad de San Pedro de Zacapa, Departamento de Santa Bárbara, correspondiente al período comprendido entre el 9 de noviembre al 31 de diciembre de 2007 y los correspondientes al año terminado al 31 de diciembre de 2008, 2009, y al 30 de septiembre de 2010, cuya auditoría cubrió el período comprendido del 9 de noviembre de 2007 al 30 de septiembre de 2010 y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los presupuestos examinados, estén exentos de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a la Municipalidad de San Pedro de Zacapa, Departamento de Santa Bárbara, que son responsabilidad de la Administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Ley de Contratación del Estado, Reglamento al Artículo 22 del Decreto 135-94 Para el Uso de los Vehículos de Propiedad del Estado, Código Civil y Reglamento de Viáticos aprobado por la Corporación Municipal.

Por lo anterior nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Municipalidad de San Pedro de Zacapa, Departamento de Santa Bárbara, no ha cumplido en todos los aspectos más importantes con esas disposiciones.

Tegucigalpa MDC., 22 de agosto de 2012

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe de Departamento de Auditorías
Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Auditorías Municipales

B. CAUCIONES

Los funcionarios y empleados que manejan y administran fondos, han rendido la caución correspondiente en base a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

C. DECLARACIÓN JURADA

1. EL VICE-ALCALDE MUNICIPAL NO HA PRESENTADO LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

Al evaluar el control interno, se comprobó que el Vice-Alcalde Municipal, no ha presentado la Declaración Jurada de Bienes, a la que están obligados a presentar por el cargo que desempeñan, detalle a continuación:

Nombre del Funcionario	Cargo que desempeña	Fecha de Ingreso	Dieta (L)
Manuel Antonio Castellanos Bobadilla	Vice-Alcalde Municipal	25/01/2010	500.00

Incumpliendo lo establecido en la **Ley del Tribunal Superior de Cuentas** en sus Artículos 56 y 57; y de su **Reglamento** los Artículos 86 y 87.

Sobre el particular en fecha 8 de diciembre de 2010, en el numeral 2 el Alcalde Municipal, señor Neri Orlando Hernández Bautista, manifiesta: “Las declaraciones juradas de bienes ya fueron presentadas por Alcalde Municipal, Tesorero y los Regidores, Primero, Tercero, Cuarto Quinto y Sexto, según consta en copia fotostática de las mismas, se notificó al Regidor Segundo y Vice Alcalde y a la fecha no han presentado su declaración.”

Comentario del Auditor

A la fecha de cierre de la auditoría solamente el Vice alcalde no presentó la Declaración Jurada de Bienes.

La no presentación de la Declaración Jurada de Bienes puede ser objeto para el enriquecimiento ilícito, además dificulta la labor de investigar la honestidad y transparencia con la que los funcionarios y empleados de la Municipalidad han desempeñado sus funciones.

RECOMENDACIÓN N°1 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y presentar la Declaración Jurada de Bienes, posteriormente deben actualizar anualmente la información presentada.

D. RENDICIÓN DE CUENTAS

La Municipalidad de San Pedro de Zacapa, Departamento de Santa Bárbara, cumplió con el requisito de presentar los cuadros de Rendición de Cuentas ante el Tribunal Superior de Cuentas, en las oficinas del Departamento de Rendición de Cuentas.

E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

1. LOS INGRESOS POR VENTA DE DOMINIOS PLENOS NO SON UTILIZADOS EN PROYECTOS DE BENEFICIO PARA LA COMUNIDAD

Al evaluar el control interno del rubro de ingresos se comprobó que los ingresos por dominios plenos, son utilizados para los gastos corrientes ejecutados por la Municipalidad, por lo que dichos fondos no son utilizados en proyectos de beneficio para la comunidad.

Incumpliendo lo establecido la Ley de Municipalidades Artículo 71.

Sobre el particular en fecha 8 de diciembre de 2010, en el numeral 17, el Alcalde Municipal, señor Neri Orlando Hernández Bautista, manifiesta: “En el Acta del 15 de noviembre del año Dos Mil Diez se acordó abrir una cuenta específica para depositar los ingresos por la venta de Dominios Plenos y que el ingreso del mismo sea ejecutado en proyectos de inversión del municipio.”

En consecuencia de lo anterior, la Municipalidad no está invirtiendo los recursos provenientes de la venta de dominios plenos en proyectos de inversión al servicio de la comunidad.

**RECOMENDACIÓN Nº 1
A LA CORPORACION MUNICIPAL**

Instruir al Alcalde Municipal para que se asegure que los ingresos provenientes de la venta de dominios plenos o venta de terrenos sean destinados exclusivamente a proyectos de beneficio directo de la comunidad, por lo que, para un mejor control de dichos ingresos se sugiere la apertura de una cuenta bancaria.

2. NO SE ACTUALIZAN LOS VALORES CATASTRALES EN NINGUNA DE LAS INSTANCIAS PERMITIDAS POR LA LEY DE MUNICIPALIDADES

Al evaluar el control interno del área de ingresos, se evidenció que en la Municipalidad, no se ha levantado el catastro urbano de su término municipal, no se exige la presentación de la declaración jurada de Bienes Inmuebles, tampoco se realizan inspecciones de campo y no se exige a los vecinos la solicitud del permiso de construcción previo a construir o realizar mejoras a sus propiedades, por lo que no se actualizan los valores catastrales en ninguna de las instancias permitidas por la Ley de Municipalidades.

Incumpliendo lo establecido en la **Ley de Municipalidades** en sus Artículos 18 y 125 y de su **Reglamento** los Artículos 66, 85 inciso “b”, 86 y 152 inciso “c” numeral 2.

Sobre el particular en fecha 8 de diciembre de 2010, en el numeral 8 el Alcalde Municipal, señor Neri Orlando Hernández Bautista, manifiesta: “Ya se realizó una actualización catastral para hacer los ajustes al cobro de bienes inmuebles a partir del año dos mil once, en base a las mejoras realizadas por el dueño de la propiedad y al valor del mercado y ubicación de la misma, la cual será concertada con todos los sectores en el próximo Cabildo Abierto a

celebrarse en una fecha no prevista pero que será a más tardar en el mes de enero del año dos mil doce.”

Lo anterior puede ocasionar que los valores catastrales según la base de datos de la Municipalidad se encuentre por debajo del valor catastral real de los bienes inmuebles propiedad de los contribuyentes por lo que la Municipalidad deja de percibir ingresos.

RECOMENDACIÓN Nº 2
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

1. Proceder a realizar las gestiones necesarias para levantar el catastro urbano del municipio;
2. Exigir a los vecinos del municipio que poseen bienes inmuebles, la presentación de la Declaración Jurada de Bienes;
3. Exigir la solicitud del permiso de construcción a los vecinos del municipio, previo a construir o realizar mejoras a su vivienda.

3. NO SE UTILIZAN LOS FORMULARIOS CORRESPONDIENTES EN LA LIQUIDACIÓN DE LOS VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE.

Al evaluar el control interno de egresos, se comprobó que los viáticos y gastos de viaje no son liquidados de acuerdo a lo establecido en el Reglamento aprobado según punto de acta Nº 23 del 8 de octubre de 2007, ya que no se utilizan los formularios correspondientes.

Incumpliendo lo establecido en el Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje, Capítulo III de la Autorización y Liquidación, Artículo 8.

Sobre el particular en fecha 8 de diciembre de 2010, en el numeral 4 el Alcalde Municipal, señor Neri Orlando Hernández Bautista, manifiesta: “Se reformará en la próxima sesión de Corporación Municipal, el reglamento de viáticos y la liquidación de viáticos se está realizando conforme al reglamento aprobado, se acompaña copia de una liquidación de viáticos.”

Lo anterior puede ocasionar que se utilicen los fondos de la Municipalidad en actividades que no corresponden a la institución, produciéndole pérdidas a la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN Nº 3
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones al Tesorero Municipal asegurarse que todos los anticipos de viáticos y gastos de viaje sean otorgados y liquidados de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Viáticos aprobado por la Corporación Municipal.

4. LOS EXPEDIENTES INDIVIDUALES DE LAS OBRAS EJECUTADAS Y EN PROCESO ESTÁN INCOMPLETOS

Al analizar el rubro de Obras Públicas, se comprobó que los expedientes de cada proyecto no cuentan con toda la información requerida desde su aprobación, proceso de contratación, ejecución y recepción del mismo, ya que el proceso de aprobación y contratación utilizado en cada proyecto no ha sido incluido en dicho expediente, sino que estos se encuentra en un archivo adicional; a continuación se describen los siguientes:

N° de Proyecto	Años de Ejecución	Proyecto	Ubicación	Valor (L)	Documento Faltante en el Expediente
25	2008	Reconstrucción de Centro Comunal	Cabecera Municipal	838,565.51	Proceso de aprobación y contratación realizado por la Municipalidad.
03 y 15	2008 y 2009	Pavimentación	Aldea Horconcitos	668,806.18	Proceso de aprobación y contratación realizado por la Municipalidad.
40, 46 y 25	2008, 2009 y 2010	Construcción Sistema de Alcantarillado	Aldea Azacualpa	3,342,482.44	Proceso de aprobación y contratación realizado por la Municipalidad.
		Total		4,849,854.13	

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Contratación del Estado en su Artículo 23

Sobre el particular en fecha 17 de diciembre se reunió a los Funcionarios y empleados de la Municipalidad de San Pedro de Zacapa para la Conferencia Final y sobre este punto el Alcalde manifestó que: “se compromete a mejorar.”

Esta situación provoca no tener una secuencia de los procesos de los proyectos ejecutados por la Municipalidad, además imposibilita la revisión de los proyectos.

RECOMENDACIÓN N° 4 AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a quien corresponda, elabore un expediente para cada obra o proyecto a ejecutar, mismo que debe contener toda la documentación relacionada desde el inicio de la obra hasta su finalización; dicho expediente por lo menos deberá contener:

- * Acta de aprobación de la Obra
- * Convocatoria a cotizar o licitar (es conveniente tener un banco de datos de contratistas, debidamente calificados).
- * Proceso de Licitación; esto incluye: Pliego de condiciones, presupuesto, aviso de licitación, recepción de ofertas, actas de recepción de ofertas, actas de aperturas de ofertas, informe de análisis de ofertas por la comisión nombrada, acta de adjudicación de la obra, notificación a los participantes.
- * Contrato que debe incluir todos los términos que estipula la Ley de Contratación del Estado, entre las que mencionamos: detalle de la obra a construir, fecha de inicio y finalización de la obra, valores del contrato, anticipo si correspondiera, todas las garantías etc.

- * Fuente (s) de financiamiento.
- * Orden de inicio.
- * Estimaciones de pago, soportadas con informes de supervisión.
- * Ordenes de cambio, positivas o negativas, debidamente soportadas y conforme a la Ley de Contratación del Estado.
- * Fotografías (Inicio, proceso y final).
- * Acta de recepción parcial o provisional.
- * Acta de recepción final.
- * Informes de supervisión, que pueden ser semanales, quincenales o mensuales, estos deben contener avances de las obras, calidad de obra y cualquier observación que se realice, ya sea para órdenes de cambio o algún otro factor o situación presente.
- * Bitácora de Incidencias.
- * Garantías por: Anticipo, calidad de obra, sostenimiento de oferta, cumplimiento de contrato. los porcentajes y valores deben ser establecidos por la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Presupuestarias vigentes.
- * Órdenes de pago, copias de cheque, facturas si las hubiere, recibos, cotizaciones.

5. LA MOTOCICLETA DE LA MUNICIPALIDAD NO ESTÁ A SU NOMBRE Y NO HA SIDO MATRICULADA

Al analizar el rubro de Activo Fijo, se determinó que la motocicleta no cuenta con la boleta de revisión correspondiente a nombre de la Municipalidad, por lo que la misma no ha sido matriculada, la cual se describe a continuación:

Descripción	Donada	Valor (L)
Motocicleta Marca Suzuki Serie SH42A-124230 Motor H402-162557, color Azul y Blanco	SERNA /MARENA	71,160.00

Incumpliendo lo establecido en las siguientes leyes :

Reglamento al Artículo 22 del Decreto 135-94 Para el Uso de los Vehículos de Propiedad del Estado, Capítulo I de las prohibiciones, Artículo 1 numeral 4;
Circular N° 02-2010-SG-TSC

Sobre el particular en fecha 25 de noviembre de 2010, el Alcalde Municipal, señor Neri Orlando Hernández Bautista, manifiesta: “ La hago de su conocimiento que a través de la Secretaría de Recursos Naturales (SERNA), esta Municipalidad recibió en carácter de donación una motocicleta, Marca Suzuki, Modelo DR-200, Tipo Motocicleta, serie SH42A-124234, Motor H402-162557, color azul y blanco, año 2007, la cual no tiene actualmente revisión ya que la Dirección Ejecutiva de Ingresos nos ha atrasado dicha papelería pero se está gestionando para adquirir dicha documentación.”

Lo anterior puede ocasionar que la Municipalidad se haga acreedora de multas por parte de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) y que los vehículos le sean decomisados lo que puede producir pérdidas a la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN Nº 5
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Efectuar las acciones necesarias para obtener la boleta de revisión a nombre de la Municipalidad de la motocicleta marca Suzuki Serie SH42A-124230 Motor H402-162557 color azul realizando el trámite ante la Dirección Ejecutiva de Ingresos.

6. ALGUNOS BIENES MUNICIPALES NO ESTÁN ESCRITURADOS

Al efectuar la evaluación de control interno y durante la revisión del rubro de Activo Fijo, se determinó que algunos bienes inmuebles municipales no han sido inscritos en el Instituto de la Propiedad, tal como se describen a continuación:

Nº	Descripción	Ubicación	Área	Valor (L)
1	Centro Comunal	Colonia La Flor del Campo	350 M2	1,250,000.00
2	Centro de Capacitaciones	Aldea El Ocote	2,250 M2	850,000.00
3	Terreno Contiguo a Comercial Zacapa	Barrio El Centro Cabecera Municipal	310 M2	350,000.00
4	Terreno Agalteca	Aldea El Ocote	2,500 MZ	250,000.00
	Total			2,700,000.00

Incumpliendo lo establecido en el Código Civil, Título XVII del Registro de la Propiedad, Capítulo I, Artículo 2311, y el Artículo 2312 numeral 1).

Sobre el particular en fecha 8 de diciembre de 2010, en el numeral 10, el Alcalde Municipal, señor Neri Orlando Hernández Bautista, manifiesta: “En lo que va de terrenos los que no estén titulados a nombre de la Alcaldía se procederá de inmediato a su escrituración, conforme a lo acordado por la Corporación Municipal, en el acta 17 de fecha Quince de noviembre del año Dos Mil Diez.”

Lo anterior puede ocasionar que las propiedades de la Municipalidad sean objeto de litigios y ésta no cuente con los documentos necesarios que le acrediten su propiedad.

RECOMENDACIÓN Nº 6
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Proceder a la legalización de los bienes inmuebles propiedad de la Municipalidad mediante la respectiva obtención de la escritura pública e inscripción en el Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la jurisdicción departamental, con el propósito de asegurar el derecho de propiedad o salvaguardar los bienes inmuebles de la Municipalidad.

CAPÍTULO V

FONDO DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

A. ANTECEDENTES

B. RESUMEN DE LOS FONDOS EJECUTADOS

C. EJECUCIÓN DE PROYECTOS

FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

A. ANTECEDENTES

El Gobierno de Honduras en el marco de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (**ERP**), ha planteado una reconceptualización de la **Política Social** a largo plazo dirigiéndola hacia: 1) La reducción significativa de la pobreza; 2) La **descentralización** con una activa participación de los gobiernos locales y sus comunidades en la definición de programas y proyectos y su respectiva eficiencia, la transparencia, el control interno, la rendición de cuentas, la cultura democrática y dialogo social, y la **Auditoría Social**. Así mismo, se conceptualiza el desarrollo centrado en la **dignificación del ser humano como persona** expresada en una vigencia real del respeto, promoción y formación en **Derechos Humanos** y la elaboración del presupuesto en función de las **Prioridades del Plan de Gobierno**, retomando así el concepto de Política Social en su significado de **integridad** en contraposición de una política social asistencialista.

En el marco de esta nueva conceptualización, el Gobierno ha instruido llevar adelante la aplicación práctica de la Política Social en forma descentralizada y focalizada en el marco de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (**ERP**). Estas decisiones requieren de la coordinación de esfuerzos de instituciones y organizaciones nacionales y de la comunidad cooperante, que deben conducir a un **desarrollo humano sostenible** y a incentivar el **potencial creador**, las **oportunidades** y las **capacidades de los pobres** y llegar a las poblaciones más postergadas.

Con relación al marco de la descentralización y el desarrollo local los objetivos principales vinculados a la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (**ERP**), son los siguientes:

- Alcanzar las metas de reducción de la pobreza en el ámbito municipal en el marco del logro de los Objetivos y Metas del Milenio (ODM).
- Promover la formación de capital humano y el desarrollo de los potenciales productivos locales.
- Fomentar alianzas entre: Gobierno Municipal, Comunidad, Sociedad Civil organizada localmente, programas y proyectos vigentes en la localidad y el Gobierno Central, mediante el desarrollo de una visión y una agenda de responsabilidades compartidas para el desarrollo local.

En el ámbito general, el Gobierno de Honduras considera la Descentralización del Estado como uno de los pilares fundamentales del Plan de Gobierno 2006-2010 con propósito de lograr:

- El fortalecimiento del principio de la **democracia participativa** con el fin de alcanzar una relación de mayor cercanía entre gobierno y población, basada en la confianza y el trabajo en conjunto.
- El aceleramiento del **Desarrollo Económico Local (DEL)**, para crear una mayor riqueza nacional en el marco de una apertura comercial que demanda mayores niveles de calidad, productividad y competitividad basadas en cadenas productivas y de valor.

- La reducción de la pobreza con base en la **iniciativa**, decisiones y las potencialidades de las propias comunidades para su propio beneficio y enmarcadas en la ERP.
- La ampliación de la **cobertura, calidad y eficiencia** en la prestación de los servicios públicos a fin de elevar el nivel de educación, salud y bienestar social para todos los compatriotas.
- El fortalecimiento de la **transparencia, control interno y rendición de cuentas municipal** para promover el desarrollo económico y social sostenible en los municipios, aldeas y caseríos, pueblos y regiones del país.
- La garantía de transparencia en la gestión pública local mediante las **auditorías sociales** para fortalecer la confianza mutua entre gobierno y población, y eliminar la corrupción.
- **La racionalización del aparato estatal** con miras a lograr una mayor eficiencia de la administración pública y la reducción del gasto corriente.
- **La distribución equitativa de los ingresos públicos.**

En este orden de ideas, se tiene como objetivo regular las funciones y procedimientos del ciclo de inversión de proyectos en las Municipalidades de la República.

B. RESUMEN DE LOS FONDOS EJECUTADOS

Descripción	Valores (Expresados en Lempiras)	
Saldo Cuenta al 08/11/2007		1,837.73
Transferencia de Fondos 2007	292,663.69	
Transferencia de Fondos 2008	3, 956,017.72	
Deposito 17/08/2010	2,000.00	
Disponibilidad		4,252,519.14
Egresos Ejecutados Fondos 2007	292,663.69	
Egresos ejecutados Fondos 2008	1,978,008.15	
Egresos Ejecutados Fondo de Emergencia 2008	1, 978,009.57	
Notas de débito del banco	1,658.69	
Total Fondos Ejecutados		4,250,340.10
Saldo en Bancos al 30/11/2010		2,179.04

C. PROYECTOS EJECUTADOS

En la revisión realizada a los proyectos ejecutados por la Municipalidad de San Pedro de Zacapa, Departamento de Santa Bárbara, con los fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), se comprobó que se ejecutaron los siguientes proyectos:

N°	Nombre del Proyecto	ERP	Aporte Municipal	Total
		(Valores Expresados en Lempiras)		
1	Electrificación Aldea La Boquita	870,105.68	142,097.37	1,012,203.05
2	Fortalecimiento Institucional	133,016.87	68,820.70	201,837.57
3	Electrificación Aldea Canculuncos y Ojo de Agua	292,663.69	2,804.32	295,468.01
4	Electrificación Aldea Agua Zarca	974,885.60	85,270.59	1,060,156.19
5	Fondo Emergencia Rehabilitación Carreteras Mojarras, Car gamón	400,000.00	115,400.00	515,400.00
6	Fondo Emergencia Mejoramiento Vivienda	628,009.57	97,450.17	725,459.74
7	Fondo Emergencia Electrificación Mojarras	700,000.00	141,536.43	841,536.43
8	Fondo Emergencia Puente Hamaca	250,000.00	16,500.00	266,500.00
TOTAL		4,248,681.41	669,879.58	4,918,560.99

1. Electrificación Aldea La Boquita

Este proyecto fue priorizado con los miembros de la Aldea La Boquita, por medio del cual se beneficiaron 98 familias, donde la comunidad se involucró en el trabajo de mano de obra no calificada.

En la inspección física del proyecto se comprobó que este fue ejecutado, confirmamos que toda la comunidad se encuentra con alumbrado público, sin embargo algunos (la minoría) beneficiarios no han instalado las líneas secundarias a sus viviendas debido a los escasos recursos económicos.

Se realizaron las encuestas correspondientes directamente a los beneficiarios del proyecto, comprobándose que están a satisfacción por la obra realizada.

2. Fortalecimiento Institucional

Se efectuaron capacitaciones a los miembros de los diferentes Patronatos del Municipio de Zacapa, a quienes se les impartieron los siguientes temas:

- Auditoria Social;
- Funciones del Comisionado Municipal y la Comisión de Transparencia;
- Organización y Fortalecimiento de Comités de Apoyo a la Transparencia,
- Capacitación legal en los deberes y derechos de los ciudadanos; y,
- Mecanismos de participación.

3. Electrificación Aldea Canculuncos y Ojo de Agua

La ejecución de este proyecto se desarrolló con el ultimo desembolso del PIM-ERP 2006, en la ejecución se dotó de energía a la comunidad de Canculuncos y Ojo de Agua, Alumbrado Público y líneas primarias, cada beneficiario financió la instalación de las líneas secundarias.

4. Electrificación Agua Zarca

La ejecución de este proyecto se desarrolló con el último desembolso del PIM-ERP 2007, en la ejecución se dotó de energía a la comunidad de Agua Zarca, alumbrado público y líneas primarias, cada beneficiario financió la instalación de las líneas secundarias. Cabe mencionar que los beneficiarios se involucraron directamente en la realización del proyecto.

5. Emergencia Rehabilitación Carreteras Mojarras, Cargamón

De acuerdo a la documentación revisada en la ejecución de este proyecto, se comprobó que se efectuaron pagos para la reparación de calles de las Aldeas de Mojarras y el Cargamón. El proyecto consistió en el balastro, conformación, limpieza y colocación de cunetas y alcantarillas. En la inspección física se verificó que la construcción de cunetas ha contribuido en gran medida en cuanto a la rehabilitación de las carreteras ya que las mismas se mantienen transitables, además se habló con varios beneficiarios para obtener una seguridad razonable de la ejecución de dichos proyectos, quienes dan fe de que los mismos fueron realizados.

6. Mejoramiento de Viviendas

Para la ejecución de este proyecto se ha invertido la cantidad de Ciento Sesenta y Ocho Mil Nueve Lempiras con cincuenta y Siete Centavos (L168,009.57), con fondos provenientes de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza y Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta Lempiras con Diecisiete Centavos (L97,450.17) con fondos municipales, en la inspección física se constató que se le brindó ayuda a un promedio de 160 viviendas, entre mejoramiento de pisos y techos en las comunidades de La Boquita, Agua Zarca, El Ocote, El Tablón, Horconcitos, El Mogote, Agua Caliente, Mojarras, Zacapa (Zapote y el Quebracho).

7. Electrificación Las Mojarras

La ejecución de este proyecto se desarrolló con un desembolso del PIM-ERP 2007, por la cantidad de Setecientos Mil Lempiras (L700,000.00), en la ejecución se dotó de energía a la comunidad de Las Mojarras, alumbrado público y líneas primarias, cada beneficiario financió la instalación de las líneas secundarias, sin embargo existen algunos beneficiarios que no han efectuado la instalación domiciliaria debido a los escasos recursos económicos. Para llevar a cabo este proyecto los habitantes de la comunidad se involucró en la ejecución de mano de obra no calificada.

8. Construcción Puente Hamaca

El monto desembolsado para ejecutar el proyecto del puente de hamaca es de doscientos cincuenta mil lempiras exactos (L250,000.00), específicamente en la compra de materiales y pago de mano de obra directa, ejecutándose en su totalidad, beneficiando a más de tres comunidades y a más de cuatrocientos (400) personas. En la inspección física se observó que la construcción se encuentra en buenas condiciones.

CONCLUSIÓN

De acuerdo a la revisión de la documentación soporte y demás procedimientos de auditoría realizados para evaluar la razonabilidad de la utilización de los fondos asignados en el marco de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, se concluye que los proyectos ejecutados han

dado los resultados esperados y han cumplido con los procedimientos que establecen las leyes.
(Ver Anexo 3)



UNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ZACAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA

CAPÍTULO VI

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de San Pedro de Zacapa, Departamento de Santa Bárbara, por el período comprendido del 9 de noviembre de 2007 al 30 de septiembre de 2010, se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidades, así:

1. NO SE EFECTÚA LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A LOS CONTRATISTAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y A LOS REGIDORES POR EL PAGO DE DIETAS

Al evaluar el control interno y revisar la documentación soporte, se comprobó que no se efectúa la retención del 12.5% establecida en el Artículo 50 reformado de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a los contratistas por prestación de servicios y a los regidores por el pago de dietas, así:

Impuesto Sobre la Renta no retenido a Contratistas por Prestación de Servicios:

N°	N° de Orden de Pago	Fecha de O/P	Nombre del Contratista	Descripción del Contrato u Orden de Pago	Monto S/Orden de Pago (L)	ISR 12.5% no Deducido
1	1	04/01/2008	Adanel López Cruz	Estudio y diseño de proyecto de Energía Eléctrica, de varios barrios del municipio y cabecera.	10,000.00	1,250.00
2	29	15/01/2008	Adanel López Cruz	Estudio y diseño de proyecto de Energía Eléctrica, de varios barrios del municipio y cabecera.	15,000.00	1,875.00
3	253	27/02/2008	Miguel Angel Cardona	Pago por Servicios profesionales a favor de la Municipalidad	2,000.00	250.00
4	753	22/05/2008	Miguel Angel Cardona R.	Pago por servicios notariales a la Alcaldía Municipal	2,000.00	250.00
5	893	10/06/2008	Adanel López Cruz	Honorarios profesionales por elaboración de croquis, ampliación sistema eléctrico Aldea El Ocote	5,000.00	625.00
6	131-32	04/07/2008	Miguel Angel Cardona Rivera	Pago por Asesoría Legal	3,000.00	375.00
7	879	14/11/2008	Miguel Ángel Cardona	Pago por servicios de Asesoría Legal a la Municipalidad.	7,000.00	875.00
8	1108	30/12/2008	Miguel Ángel Cardona Rivera	Honorarios profesionales por prestar asesoría legal a la Alcaldía Municipal	5,000.00	625.00

9	207	27/02/2009	Adanel López Cruz	Estudio y diseño de proyecto de Energía Eléctrica de la comunidad de Cargamón	15,000.00	1,875.00
10	228	05/03/2009	Adanel López Cruz	Pago por realizar estudio y diseño de los proyectos de electrificación de Cargamón y Quebrada Honda.	5,000.00	625.00
11	1680	18/12/2009	Roberto Jeovany Pineda Sevilla	Pago por elaboración del diseño eléctrico de la comunidad de el camalote de este municipio	4,500.00	562.50
12	512	04/06/2010	David Omar Padilla Tercero	Pago por concepto de realizar el levantamiento topográfico de esta cabecera municipal de acuerdo a contrato que se adjunta.	35,000.00	4,375.00
13	654	08/07/2010	Oscar Armando Olivera	Pago por concepto de anticipo de contrato por prestación de servicios para la elaboración del estudio y diseño del proyecto de alcantarillado sanitario de esta cabecera municipal.	20,000.00	2,500.00
14	668	12/07/2010	David Omar Padilla Tercero	Pago por concepto de realizar el levantamiento topográfico de esta cabecera municipal.	35,000.00	4,375.00
15	848	19/08/2010	Oscar Armando Olivera	Pago por concepto de anticipo de contrato por prestación de servicios para la elaboración del estudio y diseño del proyecto de alcantarillado sanitario de esta cabecera municipal.	25,000.00	3,125.00
16	857	20/08/2010	Oscar Armando Olivera	Cancelación de contrato por prestación de servicios para elaboración de estudio y diseño del proyecto de alcantarillado sanitario de esta cabecera municipal.	15,000.00	1,875.00
					203,500.00	25,437.50

Impuesto Sobre la Renta no retenido por el pago de Dietas

Nº	Nombre	Cargo	Período	Valor Total Cobrado por Dieta (L)	ISR 12.5% no Deducido (L)
1	Lázaro Lobo Acosta	Vice Alcalde	25/1/2006 al 25/1/2010	12,500.00	1,562.50
2	Manuel Antonio Castellanos	Vice Alcalde	25/1/2010 al 30/9/2010	4,500.00	562.50
3	Nery Bardales Acosta	Regidor I	25/1/2010 al 30/9/2010	5,500.00	687.50
4	Marco Tulio Bobadilla Acosta	Regidor II	25/1/2006 al 25/1/2010	12,500.00	1,562.50
5	Obel Orlando Lara Ramos	Regidor II	25/1/2010 al 30/9/2010	5,500.00	687.50

6	Ilse Yolanda Marín	Regidora III	25/1/2006 al 25/1/2010	10,000.00	1,250.00
7	Carlos Humberto Madrid	Regidor III	25/1/2010 al 30/9/2010	4,000.00	500.00
8	Carlos Humberto Peña	Regidor IV	25/1/2010 al 30/9/2010	6,500.00	812.50
9	Miguel Bobadilla Cardona	Regidor V	25/1/2006 al 25/1/2010	12,500.00	1,562.50
10	Zoila Geraldina Rivera H.	Regidora V	25/1/2010 al 30/9/2010	5,000.00	625.00
11	Elva Pacheco Hernández	Regidora VI	25/1/2006 al 25/1/2010	12,500.00	1,562.50
12	Alfredo Castillo Bautista	Regidor VI	25/1/2010 al 30/9/2010	5,500.00	687.50
	Total			96,500.00	12,062.50

Incumpliendo lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta en su Artículo 50 (y su última reforma decreto No.194-2002 de fecha 5 de junio de 2002).

Sobre el particular en fecha 7 de junio de 2012, el Alcalde Municipal, señor Neri Orlando Hernández Bautista, manifiesta: “En respuesta al oficio N° Presidencia TSC-2002-2012, de fecha 30 de mayo del 2012, donde se nos solicita las justificaciones a la deficiencia, porque no se efectuó la retención del impuesto sobre la renta a los contratistas por prestación de servicios profesionales y a los regidores por el pago de dietas, por lo que notificamos a usted que ésta Alcaldía Municipal no realizó la retención del 12.5% establecida en el Artículo 50 reformado de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en vista que hasta el día que se realizó la auditoría financiera y de cumplimiento legal, comprendida del 9 de noviembre del 2007 al 30 de diciembre del 2010, tuvimos conocimiento que debíamos hacer la retención del impuesto, eso lo justificamos según lo establece la recomendación 12 de la conferencia de salida por parte de la comisión del Tribunal Superior de Cuentas y en ningún momento la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), nos notificó ni capacitó como debía realizarse la retención de ese impuesto, por lo que a partir de la auditoría realizada por el Tribunal si se están efectuando las retenciones o solicitándose las constancias a los contratistas de pago a cuenta a banco, cabe mencionar que en la auditoría practicada del 25 de enero del 2002 al 8 de noviembre del 2007, no se dejó ninguna recomendación para que se ejecutara la retención del impuesto sobre la renta, de no haberse dejado esa recomendación se siguiera cometiendo la deficiencia administrativa encontrada por la Auditoría de ese Tribunal.

Lo anterior ocasionó un perjuicio económico al patrimonio del Estado de Honduras, por la cantidad **TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L37,500.00)**.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Es importante mencionar que el valor de L37,500.00 fue cancelado por los señores: Nery Orlando Hernández Bautista, Alcalde Municipal, el valor de L25,437.50 según recibo N° 03735; Lázaro Lobo Acosta, Ex Vice Alcalde, el valor de L1,562.50 según recibo N° 03736; Manuel Antonio Castellanos Bobadilla, Ex Vice Alcalde, el valor de L562.50 según recibo N° 03737; Nery Bardales Acosta, Regidora I, el valor de L687.50 según recibo N°03738; Marco Tulio Bobadilla Acosta, Ex Regidor II, el valor de L1,562.50 según recibo N°03739; Obel Orlando Lara Ramos, Regidor II el valor de L687.50 según recibo N° 03740; Ilse Yolanda Marín Ex Regidora III, el valor de L1,250.00 según recibo N° 03741; Carlos Humberto Madrid Hernández Regidor III, el valor de L500.00 según recibo N° 03742; Carlos Humberto Peña Hernández, Regidor IV, el valor de L812.50 según recibo N° 03743; Miguel Bobadilla Cardona Ex Regidor V, el valor de L1,562.50 según recibo N° 03744; Zoila Geraldina Rivera Hernández, Regidora V, el valor de L625.00 según recibo N° 03745; Elva Pacheco Hernández, Ex Regidora VI, el valor de L1,562.50 según recibo N° 03746 y Alfredo Castillo Bautista, Regidor VI, el valor de L687.50 según recibo N° 03747, en el Departamento de Tesorería del Tribunal Superior de Cuentas el día 26 de junio de 2012. **(Ver Anexo N° 4)**

RECOMENDACIÓN Nº 1
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones al Tesorero Municipal para que al efectuar el pago de dietas a los Regidores Municipales y a los contratistas por prestación de servicios, se haga la retención del 12.5% de Impuesto Sobre la Renta de acuerdo al Artículo 50 reformado de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y posteriormente a la retención debe efectuarse la declaración y pago del impuesto retenido a favor de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), en cualquier institución bancaria, dentro de los primeros diez días del mes siguiente al que se realiza la retención.

En el caso de los contratistas que paguen bajo el régimen de pagos a cuentas, se debe solicitar la constancia de la DEI y copias del último pago realizado por este concepto.

2. LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EXCEDEN EL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN LA LEY DE MUNICIPALIDADES

Al analizar las liquidaciones presupuestarias elaboradas por la Municipalidad para el período sujeto a examen, observamos que los gastos de funcionamiento durante el año 2008 exceden el porcentaje establecido en la Ley de Municipalidades, en relación a los ingresos corrientes, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Año	Ingresos		Gastos de Funcionamiento según Ley (L)	Gastos de Funcionamiento según Alcaldía (L)	Exceso del gasto en Lempiras	Diferencia en Porcentaje
	Transferencias	Ingresos Corrientes				
2008	2,943,227.19	1,451,067.61	1,237,516.67	1,827,504.17	(589,987.50)	(48%)

Incumpliendo lo establecido en la **Ley de Municipalidades** en su Artículo 91 y 98 numeral 2 y 6

Sobre el particular, en fecha 7 de agosto de 2012 el Alcalde Municipal, señor Neri Orlando Hernández Bautista manifiesta: "En respuesta al oficio N° Presidencia TSC-2400-2012, de fecha 27 de junio de 2012, donde se nos solicita las justificaciones, porque según sus análisis nosotros habíamos gastado más de lo ingresado en ingreso corriente y según nuestra documentación y estados financieros cerramos con un ahorro en ingreso corriente, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Ingreso 10% Transferencia y 65% Ingresos Corrientes	Ejecutado en Gasto	Ejecutado en Inversión de Ingresos Corrientes, según Forma 12	Saldo de Ingresos Corrientes en Bancos	Total entre Invertido y Saldo en Bancos	Gasto de Mas según Oficio
1,237,516.67	1,827,504.17	163,157.49	515,212.65		589,987.50
Cuenta	11-218-000710-6		43,077.51	Saldo Corriente	
Cuenta	21-218-018714-3		212,555.84	Saldo Corriente	
Cuenta	21-218-017664-8		201,525.74	Saldo Corriente	
Cuenta	21-218-017529-3		57,053.56	Saldo Corriente	
Total				677,370.14	

Se tomaron Gastos de Inversión como gasto corriente, lo que fue una deficiencia al momento de la clasificación del gasto, ver forma dos de la rendición de cuentas, en la compra de abonos y fertilizantes, que se invirtieron en apoyo al pequeño agricultor, Lps.128,455.00.- Mas el saldo corriente en bancos al final del ejercicio que es de Lps.677,370.14. Ver forma 5 de la Rendición de Cuentas por lo tanto nuestro resultado da como correcta la ejecución de ese año 2008, ya que cerramos con un ahorro en bancos en la cuenta corriente, más lo que invertimos de ingreso corriente en inversión la cantidad Lps. 163,157.49, que se encuentra en la forma 12 de la Rendición de Cuentas, en el proyecto 45. El resultado final nos da Lps. 968,982.63, y restando los Lps. 589,987.50 nos da un resultado a nuestro favor de Lps.378,995.13.”

COMENTARIO DEL AUDITOR

Es importante aclarar que el exceso de gastos de funcionamiento se determina de acuerdo a los ingresos recaudados y los gastos ejecutados durante el período según la Rendición de Cuentas, por lo cual al momento de elaborar y ejecutar el presupuesto de ingresos y egresos o al aprobar modificaciones al mismo se debe de considerar la distribución de los ingresos corrientes y de capital de acuerdo a los porcentajes establecidos en la Ley de Municipalidades.

No se puede considerar como ahorro de gastos de funcionamiento los saldos corrientes de las cuentas bancarias debido a que estas cuentas pueden venir arrastrando saldos de años anteriores, además en ocasiones la Municipalidad deposita ingresos de capital en estas cuentas, por ejemplo venta de terrenos, dominios plenos etc.

En cuanto a la cantidad de L163,157.49 que el responsable manifiesta que dicho valor fue ejecutado en inversión de los Ingresos Corrientes, según lo establecido en la Ley de Municipalidades y de acuerdo a los ingresos corrientes recaudados, la Municipalidad debió haber ejecutado en inversión como mínimo la cantidad de L507,873.66 que corresponde al 35% de dichos ingresos.

Además en el resultado final de L968,982.63 detallado en la justificación anterior se incluye duplicado el valor L163,157.49; por lo que concluimos que aun considerando la cantidad de L128,455.00 como gasto de inversión clasificado por la Municipalidad como gasto de funcionamiento existe un exceso en la ejecución de éstos.

Como consecuencia de lo anteriormente descrito, la Municipalidad destina más de los ingresos corrientes a financiar gastos de funcionamiento, situación que limita las posibilidades de que la Municipalidad pueda ejecutar una mayor cantidad de obras de beneficio colectivo para los habitantes del Municipio.

RECOMENDACIÓN Nº 2 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Al aprobar el presupuesto, ampliaciones y modificaciones al mismo, debe hacerse teniendo el debido cuidado de que los gastos de funcionamiento no excedan los límites establecidos en el Artículo 91 y 98 numeral 6 de la Ley de Municipalidades. Los ingresos extraordinarios, subsidios, donaciones, deben ser destinados estrictamente para inversión, a la vez que se deben implementar medidas para la reducción de los gastos de funcionamiento.

3. NO SE CUMPLIÓ CON LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO EN LA ADQUISICIÓN DE ALGUNOS ACTIVOS

Al revisar el rubro de Activo Fijo, se comprobó que la Municipalidad adquirió algunos bienes, por las cuales no se siguió el proceso de adquisición de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Generales del Presupuesto de 2009 y 2010, los que se detallan a continuación:

Nº	Nº de Orden de Pago	Fecha de Adquisición	Descripción	Valor del bien (L)	Proceso de Adquisición realizado por la Municipalidad	Proceso de Adquisición que se debió realizar
1	311	25/03/2009	Vehículo Mazda, Modelo 4 x 4, Tipo Pick up, Color Rojo, Año 2009, Motor WLAT 928521, Chasis MM7UNY0W390692525, Combustible, Diesel, Capacidad 1.5	329,219.00	Ninguno	Licitación Privada Monto Excede De (L.170,000,00) Según DGP Año 2009
2	1078	28/09/2010	Computadora de escritorio Modelo 200-5025LA, Marca HP	26,394.00	Una Cotización	Dos Cotizaciones Monto que no excede de L53,000.00 Año 2010
3	416	18/05/2010	Cámara Fotográfica digital, Marca SONY	8,030.01	Ninguno	Dos Cotizaciones Monto que no excede de L53,000.00 Año 2010
Total				363,643.01		

Incumpliendo lo establecido en las siguientes leyes:

Ley de Contratación del Estado Artículo 38

Disposiciones Generales del Presupuesto año 2009 Artículo N° 40

Disposiciones Generales del Presupuesto año 2010 Artículo N° 31

Sobre el particular en fecha 8 de diciembre de 2010, en el numeral 18, el Alcalde Municipal, señor Neri Orlando Hernández Bautista, manifiesta: "Se solicitó la autorización del Tribunal Superior de Cuentas para la compra del vehículo, por medio de la oficina de Bienes Nacionales, se hicieron las cotizaciones vía teléfono y la mejor oferta fue la que presentó la Compañía a la cual se le compró el mismo."

El no realizar los procesos de adquisición y contratación de acuerdo a lo establecido, puede ocasionar que las adquisiciones se efectúen por montos superiores y sin los requisitos de calidad requeridos produciéndole pérdidas al patrimonio municipal.

RECOMENDACIÓN N°3
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Realizar los procedimientos de contratación correspondientes de acuerdo a los montos y lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes de cada año.

4. **NO SE REGISTRA EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS LA TOTALIDAD DE GASTOS EJECUTADOS E INGRESOS PERCIBIDOS POR LA MUNICIPALIDAD**

Al analizar la Ejecución Presupuestaria se determinó que la Municipalidad no registró en la Rendición de Cuentas, algunos ingresos corrientes y de capital percibidos durante el período 2009, determinándose una diferencia entre los ingresos según la Rendición de Cuentas y los Ingresos según Auditoría de L230,392.66 tal como se detalla a continuación:

Ingresos Según Rendición de Cuentas 2009(L)	Ingresos Según Auditoría (L)	Diferencia (L)
11,458,818.84	11,689,211.50	230,392.66

Dicha diferencia corresponde a Ingresos por Alquiler de Terrenos Municipales por un valor de L30,392.66 y Subsidio recibido del Congreso Municipal por un valor de L200,000.00

Asimismo se determinó una diferencia entre los Gastos según la Rendición de Cuentas y los Gastos según Auditoría de L57,227.37 tal como se detalla a continuación:

Gastos Según Rendición de Cuentas 2009 (L)	Gastos Según Auditoría (L)	Diferencia (L)
11,153,815.08	11211,042.45	57,227.37

Incumpliendo lo establecido en las siguientes leyes, postulados y normas:

Ley sobre Normas de Contabilidad y de Auditoría aprobados y oficializado en la Gaceta el 16 de febrero de 2004 y según decreto 189-2004, Artículo 10 CONTABILIDAD APROPIADA Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Integridad", de la NIF A-2. También el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en los Preceptos de Control Interno Institucional, TSC-PRECI-05: CONFIABILIDAD, y la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI V-10 Registro Oportuno.

Sobre el particular en fecha 17 de diciembre de 2010 se reunió a los funcionarios y empleados de la Municipalidad para la Conferencia de Salida y sobre este punto el Alcalde Municipal manifestó que: "Se compromete a tener cuidado con la documentación."

Como consecuencia de lo anterior ocasiona que la información presentada en los informes financieros de la Municipalidad no sea confiable.

RECOMENDACIÓN Nº 4
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones al Tesorero Municipal para que se asegure que todos los ingresos recibidos y los gastos ejecutados por la Municipalidad sean registrados oportunamente, tanto en los informes rentísticos mensuales como en Liquidación Presupuestaria correspondiente; y de esta forma asegurar que la información presentada sea fiable y útil para el control de las operaciones y toma de decisiones.

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ZACAPA
DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

CAPÍTULO VII

A HECHOS SUBSECUENTES

En nuestra revisión efectuada al cierre de nuestra auditoría no hemos evidenciado hechos subsecuentes que afecten nuestra opinión emitida sobre el estado de ejecución presupuestaria para el período de la auditoría.

Tegucigalpa, MDC., 22 de agosto de 2012

CARMEN ESTER RODRÍGUEZ
Supervisora

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe Departamento de Auditorías
Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Auditorías Municipales
Municipales